

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-045/2013

COMPRANET
LA-921002997-N89-2013

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE:
**PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

PARA:
DIVERSAS DEPENDENCIAS

JUNIO DE 2013

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su Artículo 108, así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b) y 67 fracción V, 80 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013, de conformidad con los Artículos 17 Fracciones XIV y XV y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el Artículo Noveno Transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; se emiten las siguientes Bases para la Licitación Pública Nacional **GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013** de acuerdo a lo siguiente:

SECRETARÍA DE FINANZAS ADMINISTRACIÓN	DE Y	Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.
---------------------------------------	------	--

1.- DEFINICIONES GENERALES

1.1.- DEFINICIONES. Para los efectos de las presentes Bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, reglas, motivos de descalificación, excepciones y requerimientos sobre los cuales se registrará la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

1.1.2.- COMPRANET: El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales ubicado en Internet bajo la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx

1.1.3.- CONVOCANTE: El Gobierno del Estado de Puebla.

1.1.4.- CONTRATANTES: La Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Finanzas y Administración.

1.1.5.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma, que contiene a esta Licitación Pública Nacional.

1.1.6.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.1.7.- DOMICILIO DE LAS CONTRATANTES:

DEPENDENCIA	DOMICILIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	Recta a Cholula No. 4543, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Pue.

1.1.8.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objetivo atender los requerimientos para la contratación de **PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** para las Contratantes.

1.1.9.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.1.10.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional **GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013**.

1.1.11.- LICITANTE: COMPAÑÍA ASEGURADORA acreditada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo dispone los artículos 5 y 7 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

1.1.12.- SERVICIO: CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA para las Contratantes.

1.1.13.- OFICIO: El Oficio de Identificación del Proveedor mediante el cual se acredita como tal, expedido por el Padrón de Proveedores de la Secretaría de la Contraloría.

1.1.14.- PROPUESTA: Proposición técnica o económica que se expone en esta Licitación, conforme a las presentes Bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.1.15.- PROVEEDOR: La persona jurídica (moral) que celebre contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios como resultado de la presente Licitación.

1.1.16.- CONTRATO/PEDIDO: Instrumento legal que elabora la convocante y suscriben las contratantes con los Licitantes adjudicados, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes del mismo.

2.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN

2.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.1.- CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes Bases.



"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

2.1.2.- El carácter de esta licitación es: **NACIONAL**.

2.1.3.- El origen de los recursos es: **ESTATAL**.

2.1.4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **ESPAÑOL**.

2.2.- CONSULTA Y PAGO DE BASES:

2.2.1- CONSULTA DE BASES:

Se podrán consultar a través del Sistema Compranet, en la página: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o en las oficinas de la Convocante, ubicada en el tercer piso del domicilio de la Convocante, **DEL JUEVES 06 AL MIÉRCOLES 12 DE JUNIO DE 2013**, en días hábiles y en un horario de **9:00 a 17:00 horas**.

2.2.2.- **COSTO DE BASES:** Las Bases tendrán un costo de **\$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS 00/100 M. N.)** pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES:

2.3.1.- **GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO:** Para poder realizar el pago, se deberá **solicitar** la generación de la "**Orden de cobro**", previa presentación del ANEXO F de las Bases debidamente requisitado. Esta orden de cobro se expedirá **EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE DEL JUEVES 06 AL MIÉRCOLES 12 DE JUNIO DE 2013**, en un horario de 9:00 a 16:00 horas y el último día solo hasta las 14:00 horas.

NOTA: "Conforme al 'Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas jurídicas, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios **deberán tramitar ante la Secretaría de la Contraloría**, a través de la Coordinación General Jurídica, la Constancia de No Inhabilitado de personas jurídicas.

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas jurídicas**. Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.

*La Secretaría de la Contraloría, a través de la Coordinación General Jurídica, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la "Constancia de No Inhabilitado de personas jurídicas" a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual **deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida **en los casos que resulte procedente a través** de la página www.pue.gob.mx realizando los siguientes pasos:*

1. Menú: "Trámites y Servicios"
2. Columna: De acuerdo a tu perfil
3. Personas
4. Empleo (Icono)
5. Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.
6. Iniciar

Derivado de lo anterior, y una vez que se haya presentado la solicitud de expedición de la "Orden de Cobro", dentro del plazo anteriormente señalado, deberá presentar Constancia de No Inhabilitado de personas jurídicas VIGENTE para que la convocante pueda entregar dicho instrumento para proceder a realizar el pago en las sucursales bancarias **antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.3.2.**

En el caso de los Licitantes, QUE NO ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, deberán solicitar la generación de la "Orden de Cobro" enviando los datos que se indican en el ANEXO F, **ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS JURÍDICAS**, al siguiente correo:

letty.hernandez.sa.puebla@gmail.com

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. **Sólo se generará dicha orden del Jueves 06 al Miércoles 12 de Junio de 2013** en un horario de 9:00 a 16:00 horas y el último día solo hasta las 14:00 horas.

Nota: Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 5033 ó 5078.

Una vez que se obtenga la "Orden de Cobro", el pago deberá efectuarse en los bancos autorizados en dicha orden, antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.3.2.

2.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.2.2 en los bancos referidos en dicha orden **teniendo como fecha límite el MIÉRCOLES 12 DE JUNIO DE 2013.**

2.4.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de Bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los puntos 2.2.1, 2.3.1 y 2.3.2.

2.5.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación el "Pago de las Bases", y en ningún caso, el derecho de participación será transferible. Aclarando que, **la participación del licitante concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.**

NOTA.- Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Convocante, de conformidad con lo establecido en el punto 2.3.1. de las bases.

3.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El licitante presentará **3 SOBRES** debidamente cerrados, sellados con cintas adhesivas e identificados con el nombre del licitante, número de licitación y número de sobre; en el lugar, fecha y hora establecidos en el punto 9 de estas Bases.

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.1.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

3.1.1.- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona asistente, cuyo original se podrá presentar al momento de cotejar la documentación (Original o copia certificada y copia simple legible). Se considerará como identificación oficial aquella que sea emitida por un Organismo Gubernamental, con excepción a la Cartilla del Servicio Militar Nacional.

3.1.2.- Aquellos Licitantes que tengan el **oficio o constancia vigente de actualización en el padrón de proveedores de la Secretaría de la Contraloría**, podrán presentarlo(a) en Original y copia simple legible, sólo en copia simple, si es por vía electrónica, con el folio y número de referencia correspondientes, lo anterior en sustitución de la documentación solicitada en el punto **3.1.3.**

3.1.3.- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal (Original o copia certificada y copia simple, sólo en copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).

3.1.4.- Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **como persona moral**, para operar como **Compañía Aseguradora**, con fundamento en los Artículos 5 y 7 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. (Original o copia certificada y copia simple).

3.1.5.- Poder Notarial de la persona que acredite tener poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, así como recibir y firmar actas. (Original o copia certificada y copia simple legible).

3.1.6.- Carta en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante mencionado en el punto **3.1.5** en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del **Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal**; tampoco se encuentra inhabilitado, o su registro en el Padrón de Proveedores suspendido o cancelado para participar en cualquier procedimiento de adjudicación por resolución de la Secretaría de la Contraloría.
- Mi representada no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer BIENES O SERVICIOS a la Federación o a cualquier otra entidad federativa.
- Conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las Bases de la **Licitación Pública Nacional GESFAL-045/2013, COMPRANET LA-921002997-N89-2013**. Asimismo conozco y estoy conforme con todo lo asentado en la Junta de Aclaraciones.

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

- El tamaño de mi representada es: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE Empresa (Debiendo indicar a cuál de las opciones pertenece).

Esta carta debe presentarse conforme al **ANEXO A** de las presentes Bases, en original y dentro del fólder de copias.

Si el Licitante presenta el oficio del punto **3.1.2** y la persona que acude es el Representante Legal, esta carta se podrá elaborar considerando solo los cuatro últimos puntos.

3.1.7.- Pago provisional de impuestos federales del Periodo **Marzo 2013 ó posterior** (Original o copia certificada y copia simple legible, sólo en copia simple, si es por vía electrónica) con el acuse de recibo del **SAT** y con la liga digital correspondiente.

3.1.8.- Declaración anual de los impuestos federales correspondientes al **ejercicio fiscal de 2012** (Original o copia certificada y copia simple legible, sólo en copia simple, si es por vía electrónica), con el acuse de recibo del SAT y con la liga digital correspondiente.

3.1.9.- Comprobante de pago de bases con sello bancario, cuya referencia deberá coincidir con la establecida en la Orden de Cobro generada por la Convocante (Original y copia simple legible, sólo en copia simple legible, si el pago se realizó por vía electrónica o si se presenta comprobante fiscal de pago electrónico, ambos con la liga digital correspondiente), debiendo la fecha y monto de dicho comprobante, estar dentro de lo señalado en los puntos **2.2.1, 2.2.2 y 2.3.2** de las presentes bases.

NOTA.- El trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro y Pago de Bases debe realizarse a través de la Convocante de conformidad con lo establecido en el punto 2.3.1. de las bases.

CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1.- En caso de que el licitante no presente la copia simple legible de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el fallo de la licitación.

2.- Se solicita a los Licitantes que la documentación legal original y copia solicitada, según sea el caso, se presente debidamente señalada para su rápida identificación, en un solo sobre, invariablemente cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del Licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal" o "Sobre 1"; los originales o copias certificadas estarán en un fólder y las copias simples invariablemente en tamaño carta, en otro fólder con broche tipo "baco", dentro del sobre; respetando en ambos casos el orden de presentación.

Nota: Para los documentos en los que se acepta su presentación "solo en copia simple legible", estos deberán incluirse únicamente en el juego de copias.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE** identificado con el nombre del licitante, número de licitación, la leyenda "Propuesta Técnica" o "Sobre 2", deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica **ANEXO B** deberá estar impresa en papel original membretado del Licitante, **EN DOS TANTOS** (original y copia debidamente separados), debiendo los 2 (dos) tantos (original y copia) ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etcétera y separando los originales de las copias.

La propuesta técnica (ANEXO B) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma, invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del Licitante, indicando el número de la presente Licitación GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013, debiendo la última hoja, además, contener la firma, nombre y puesto del representante legal del Licitante y encontrarse dentro del segundo sobre. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación.

Tanto el original, como la copia deberán estar debidamente separados, en diferentes recopiladores, debiendo el contenido de los dos tantos ser exactamente iguales.

NOTA: Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el Licitante, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar la propuesta técnica (ANEXO B) y demás documentos solicitados, debidamente foliados en estricto orden consecutivo, sellados y firmados al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello. De no hacerlo así, no tendrá derecho a reclamar la pérdida de documento alguno.

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original.

En caso de que se le soliciten **documentos originales para cotejo**, el licitante deberá incluir otra copia del mismo en el juego de los originales, toda vez que el documento ya cotejado le será devuelto

4.1.3.- La propuesta técnica tomando como ejemplo el formato del **ANEXO B**, deberá estar debidamente capturada en un dispositivo **USB**, el cual será proporcionado por el Licitante, mismo que deberá encontrarse dentro del **"Sobre 2" o Propuesta Técnica**. La información contenida en el mismo deberá ser igual a la presentada en forma impresa; en caso que la propuesta capturada en el dispositivo abra pero no se encuentre el archivo; abra pero la misma se encuentre vacía; la información no coincida con la propuesta presentada en forma impresa y en aquellos casos no previstos, se aceptará y prevalecerá como válida la propuesta impresa.

NOTA: El dispositivo **USB se les regresará** al finalizar el evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas.

Cabe aclarar que dicho formato (**ANEXO B**), será entregado por la Convocante al término del evento de la Junta de Aclaraciones, y el dispositivo solicitado deberá contener, asimismo, la información y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir su dispositivo usb en el sobre, que el mismo contenga una etiqueta con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "propuesta técnica"; que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido, sin dividir la tabla, que sea solo una tabla que incluya todas las partidas y que no tenga problema para leerse. Lo anterior con el objetivo de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente al evento señalado en el punto 9 de estas bases. (No incluir imágenes).

4.2.- Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**), deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, considerando los posibles cambios de la Junta de Aclaraciones, considerando el número de la partida, cantidad, unidad de medida y la descripción técnica detallada del servicio. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación, toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.

Nota: No se acepta poner la leyenda **"LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1"** o la leyenda **"COTIZO"**, por lo que el licitante al momento de elaborar su propuesta técnica deberá plasmar todo lo requerido en el **ANEXO 1**, considerando los posibles cambios de la Junta de Aclaraciones.

4.3.- PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS):

PARTIDAS	DEPENDENCIA	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS
1, 2, 3, 4 y 5	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	De las 12:00 horas del día 01 de Julio de 2013 a las 12:00 horas del día 31 de Diciembre de 2013.
6, 7 y 8	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	De las 12:00 horas del día 30 de Junio de 2013, hasta las 12:00 horas del día 30 de Junio de 2014.

4.4.- PERÍODO DE GARANTÍA: Durante la vigencia de las pólizas.

4.4.1.- Los términos y condiciones establecidos en los puntos **4.3** y **4.4** deberán estar asentados en la propuesta técnica (**ANEXO B**) debiendo coincidir con lo solicitado. También se acepta asentar en su propuesta **"según Bases"** o **"el periodo requerido en Bases"**. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.5.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: El licitante deberá anexar a su propuesta técnica dentro del segundo sobre lo siguiente: (No cumplir con alguno de ellos será causa de descalificación).

REQUISITOS PARA TODAS LAS PARTIDAS

4.5.1.- Currículum de la empresa Aseguradora en papel membretado en el cual deberá incluirse lo siguiente:

a) Relación de los principales clientes de por lo menos, los últimos **3 años** (Mayo 2010 – Mayo 2013) para constatar su experiencia en el Sector Público, lo cual quedará sujeto a verificación.

b) Especificar la infraestructura especializada con la que cuenta la compañía Aseguradora, tanto a nivel Nacional como principalmente en el Estado de Puebla, a fin de evaluar la capacidad del servicio que ofrece la Compañía Aseguradora, mencionando lo siguiente:

- Número de ajustadores
- Equipos
- Número de oficinas de Atención al Público con sus respectivas Direcciones y Teléfonos
- Funciones por área, mencionando al Titular actual de la misma, y sus años de experiencia en el ramo de los seguros
- Plantilla de Personal y Organigrama.



"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

c) Comprobante Domiciliario de la Compañía Aseguradora en la ciudad de Puebla, con una antigüedad no mayor a tres meses, y/o Alta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Domicilio en la Ciudad de Puebla (Original para cotejo y copia simple legible).

4.5.2.- Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

a) Que mi representada es una compañía de Seguros y que cuenta con oficinas en la Ciudad de Puebla, propias y exclusivamente destinadas para todo lo relacionado a Seguros, para dar atención integral y personalizada a los asegurados, a través de la asignación expresa de un Ejecutivo de Cuenta, con experiencia en el Ramo de Vida y con residencia en la Ciudad de Puebla, el cual dará trato especial a la cuenta del Gobierno del Estado.

b) Que para el pago de dividendos, mi representada no formará pool entre las pólizas.

c) Que mi representada se compromete en caso de resultar adjudicada a que tanto las pólizas correspondientes como el trámite de pago de siniestros, se expedirán en las oficinas de la Ciudad de Puebla.

d) Que las condiciones solicitadas por las Contratantes tendrán prelación sobre las condiciones generales de las pólizas.

e) Que mi representada presentará, a más tardar **24 horas** posteriores a la comunicación del fallo a su favor, Carta Cobertura Original firmada por el Representante Legal, amparando todas las pólizas que contempla la licitación, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las Pólizas Definitivas en base a las condiciones solicitadas en las bases.

f) Que mi representada está Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**) para realizar el tipo de Operaciones de Seguros que se requieran en esta licitación.

4.5.3.- Copia simple legible de 3 (tres) pólizas/facturas expedidas por el licitante, en los que compruebe que ha prestado servicios iguales o similares a los licitados, **dentro del periodo de Mayo 2010 a la fecha**, pudiéndose ocultar los precios en las citadas pólizas/facturas.

Nota: La póliza/factura podrá ser expedida con posterioridad al periodo del servicio, siempre y cuando este haya sido prestado dentro del periodo marcado en este punto.

Si alguna de las pólizas/facturas no presenta fecha del periodo de prestación del servicio, se tomará como válida la fecha de expedición, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo requerido.

Si alguna de las pólizas/facturas solicitadas no hace referencia al periodo señalado en el punto 4.5.3, será motivo de descalificación.

REQUISITOS PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4 Y 5

4.5.4.- El licitante deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

a) El Índice de Cobertura de Reservas Técnicas con un mínimo de 1.05 con corte al 30 de septiembre del 2012, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

b) Índice de Cobertura de Capital Mínimo de Garantía con mínimo de 2.00 con corte al 30 de septiembre del 2012, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

c) Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado con un mínimo de 10.00 con corte al 30 de septiembre del 2012, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

4.5.5.- Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

a) Que mi representada es una Compañía de Seguros que cumple con los Lineamientos para la Contratación de Seguros, publicados el 2 de Mayo y complementaria con la del 19 de Agosto de 1994, en el Diario Oficial de la Federación, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con lo estipulado en su Apartado Décimo.

b) Que mi representada cuenta con el número suficiente de Oficinas de Atención al Público y una Cobertura Geográfica de acuerdo a las necesidades de la Contratante a Nivel Nacional.

NOTA: Se deberá incluir listado impreso y en medio electrónico (CD no regrabable, debiendo el licitante asegurarse que se pueda abrir).

c) Que mi representada cuenta con los Esquemas de Reaseguros adecuados, incluyendo Reaseguradores de Primer Orden registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

NOTA: Se deberá anexar listado impreso y en medio electrónico (CD no regrabable o USB) de las principales Reaseguradoras con Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Facultativo Automático y Carta Compromiso en la que señale que en caso de resultar adjudicado, se compromete a presentar el Esquema de Reaseguros para el facultativo.

4.5.6.- Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:

a) A que mi representada dispondrá de 3 oficinas de atención personalizada a los asegurados de la Dependencia, ubicadas de la siguiente manera: 1 oficina matriz en la Ciudad de Puebla y 2 oficinas regionales (cuya ubicación será acordada entre la contratante y el licitante adjudicado), las cuales deberán operar durante la vigencia de la póliza en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 horas, de manera que se puedan atender 3 eventualidades o más simultáneamente.

b) A que mi representada pagará la suma asegurada, bajo las condiciones que se establecen en la póliza.

c) A que mi representada aceptará que para la Administración de las Pólizas en Altas y Bajas del personal, así como sus respectivas Primas Devengadas y No Devengadas, deberá realizar el ajuste al término de la vigencia de la póliza.

d) A que mi representada entregará Certificados de Consentimiento Individuales para cada uno de los empleados asegurados que cubran los beneficios y/o coberturas solicitadas en las partidas 1 a 5 del **Anexo 1**.

e) A que mi representada asegurará a todo el personal que se encuentra contenido en la Relación que se le entregará cuando se adjudique, así como todas las altas que se generen durante la vigencia de la póliza.

f) A que mi representada exhibirá la póliza correspondiente en un término no mayor a **20 días naturales** posteriores al fallo.

REQUISITO PARA LAS PARTIDAS 6, 7 y 8

4.5.7.- Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:

a) A que los pagos por indemnización de las reclamaciones procedentes de las pólizas, serán efectuadas por mi representada en un máximo de **8 días hábiles**, a partir de la fecha de recepción de la totalidad de la documentación que da soporte a la reclamación.

b) A que mi representada entregará impresas las Designaciones personalizadas, en un plazo no mayor a **15 días hábiles** a partir de la fecha de adjudicación, de acuerdo a la base de datos proporcionada por la Contratante.

c) A que mi representada cubrirá los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, aceptando para el reclamo de pago, la última Designación de Beneficiarios requisitada por el Asegurado con otra aseguradora, o bien, la Declaración de Beneficiarios expedida por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.

d) A que el pago de Invalidez no eliminará el pago por Fallecimiento, siempre y cuando el Asegurado siga vigente al Servicio del Gobierno del Estado.

e) A que mi representada amparará los reclamos por Invalidez, ya sea por accidente y/o enfermedad y/o enfermedad preexistente.

f) A que mi representada amparará los Fallecimientos a consecuencia de accidente en cualquier tipo de vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes de aeronave, suicidio.

g) A que mi representada incluirá la protección por suicidio, sin periodo de espera.

h) A que la cobertura de invalidez total y permanente será sin periodo de espera, sin importar si el Asegurado continua vigente posterior a la elaboración del dictamen médico.

4.6.- INFORMATIVOS.

4.6.1.- De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013, en el apartado de la Política de ingresos, los licitantes que resulten adjudicados deberán obtener de la Secretaría de Finanzas y Administración,, la "**Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales**" (VER ANEXO G), la cual tendrá una vigencia de **30 días naturales** a partir del día de su expedición, misma que deberán exhibir al momento de la formalización del contrato/pedido; de no presentarla dentro del término legal, se procederá a la cancelación del mismo.

4.6.2.- Aplica para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

4.6.2.1.- Las Instituciones que determinarán la Invalidez parcial, total y/o permanente serán el ISSSTE, ISSSTEP y/o IMSS.

4.6.2.2.- Se pagará la suma asegurada bajo las condiciones que se establecen en la póliza

4.6.2.3.- La Cobertura de Gastos Funerarios es única y exclusiva para el Titular.

4.6.2.4.- La póliza no contempla fórmula de dividendos.

4.6.2.5.- Para la Administración de las Pólizas en Altas y Bajas del Personal, así como sus respectivas Primas Devengadas y no devengadas, se deberá realizar el ajuste al término de la vigencia de la póliza.

4.6.2.6.- Se entregará Relación del Personal a asegurar por partida (Nombre completo, cargo, R.F.C., edad, sexo, etc.) en medio electrónico con los datos vigentes al licitante que resulte adjudicado.

4.6.3.- Para esta licitación no se acepta Participación Conjunta o Subcontratación del (los) servicio(s) solicitado(s).

4.6.4.- Los Licitantes solo podrán presentar una propuesta técnica por partida, en caso de presentar dos opciones o más, serán descalificados en la partida, asimismo en la propuesta técnica solo se asentarán las características ofertadas.

4.6.5.- Para esta licitación se requiere la adjudicación **POR BLOQUES** que estarán conformados de la siguiente manera:

- **BLOQUE UNO: Partidas 1, 2, 3, 4 Y 5**
- **BLOQUE DOS: Partidas 6, 7 Y 8**

Por lo que aquellos licitantes que pretendan ofertar dichas partidas, deberán hacerlo para el total de las partidas que integran cada uno de los bloques, es decir, no podrán excluir alguna de ellas en la presentación de su propuesta, ya que el contrato/pedido será otorgado al licitante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en todas las partidas que conforman cada uno de los bloques y cuya propuesta económica sea la más baja como resultado de la suma de las partidas que integran los mismos.

4.6.6.- En caso de que el dispositivo **USB** entregado por los licitantes para cubrir con los puntos **4.1.3** y **5.1.1**, no pueda ser abierto por el equipo de la convocante o bien no contenga los archivos respectivos (propuesta técnica y/o propuesta económica), durante los eventos correspondientes, se procederá a obtener copia fotostática o escaneada de sus propuestas, con el objetivo de adjuntarlas al acta correspondiente, formando parte integrante de las mismas, y sean conocidas por todos los licitantes; sin que esto sea motivo de descalificación.

4.6.7.- Se le solicita a los licitantes que en la presentación de sus propuestas se maneje preferentemente letra mínimo tamaño 10, ya que permite una rápida identificación de los datos asentados.

4.6.8.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre, de la siguiente manera:

a) En 2 (dos) tantos (original y copia) exactamente iguales y separando los originales de las copias, en recopiladores diferentes.

b) La presentación de las propuestas será en recopiladores tipo Lefort de dos argollas preferentemente, o en carpetas de 3 argollas, solicitando atentamente **no presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni en fólder con broche.**

c) La documentación deberá venir organizada, a través de separadores o pestañas, de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes Bases.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica, deberán estar debidamente foliados o numerados, tanto en el original como en la copia, incluyendo toda la documentación anexa que se les haya solicitado, de conformidad con la nota indicada en el punto **4.1.1** de las presentes bases.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes Bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

Debido a que los 2 juegos deberán ser exactamente iguales, se recomienda sacar las copias una vez que se haya integrado, firmado y foliado toda la documentación del original.

5.- ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE** identificado con el nombre del licitante, número de licitación, la leyenda **Propuesta Económica o "Sobre 3"**, deberá estar debidamente cerrado **y sellado con cinta adhesiva por todos sus lados** y deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, deberá estar impresa en papel membretado original del licitante, indicando el número de la presente **Licitación GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013**, solo en original, debiendo contener invariablemente la firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello, indicando nombre y puesto del licitante.

NOTA: Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el Licitante, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar la propuesta económica (ANEXO C) y demás documentos solicitados, debidamente foliados en estricto orden consecutivo, sellados y firmados al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello. De no hacerlo así, no tendrá derecho a reclamar la pérdida de documento alguno.

La propuesta económica del Licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C** deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran, debidamente capturada en un dispositivo **USB** el cual será proporcionado por el Licitante, mismo que deberá encontrarse dentro del "**Sobre 3**" ó **Propuesta Económica**. La información contenida deberá ser igual a la expresada en forma impresa; en caso de que, la propuesta capturada en el dispositivo abra pero no se encuentre; abra pero la misma se encuentre vacía; la información no coincida con la propuesta presentada en forma impresa y en aquellos casos no previstos, se aceptará y prevalecerá como válida la propuesta impresa.

NOTA: El dispositivo **USB se les regresará** al finalizar el evento de apertura de propuestas económicas.

Cabe aclarar, que dicho formato será entregado por la Convocante, al término del evento de Junta de Aclaraciones, y el dispositivo solicitado deberá contener, asimismo, la información y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en Moneda Nacional, con **2 decimales** como máximo, y deberán mencionar en la propuesta, que "**Los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio**". No presentarla así, será causa de descalificación.

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones.

5.1.4.- En caso de existir descuentos, se deberán incluir en su propuesta.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos, éstos serán rectificadas, prevaleciendo invariablemente el precio de la póliza ofertada. Sin embargo, si se presenta un precio en 0 pesos, la propuesta se tendrá por no puesta

5.1.6.- Solo será cubierto por las contratantes, el impuesto al valor agregado (IVA); cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por el proveedor.

5.1.7.- En caso de que existiere algún error en el cálculo del IVA (16%), la convocante podrá hacer la corrección de dicho impuesto, sin que esto, sea motivo de descalificación.

5.1.8.- Los licitantes solo podrán presentar una propuesta económica, en caso de presentar dos propuestas o más, el Licitante será descalificado en la partida en cuestión.

5.1.9.- Se solicita que los precios presentados se protejan con cinta adhesiva preferentemente.

5.1.10.- En el precio ofertado, el Licitante deberá considerar lo concerniente a transportación, alimentación y viáticos en general derivado de la prestación del servicio; por lo que en caso de resultar adjudicado, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto. No se aceptarán proposiciones escaladas de precios, las propuestas serán en precios fijos hasta el término del contrato.

Nota: Es importante que el Licitante verifique antes de incluir su dispositivo USB en el sobre, que el mismo contenga una etiqueta con el nombre del Licitante, número de licitación y "Propuesta Económica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse.

Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar, en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 12 de estas Bases. (No incluir imágenes).

5.2.- REQUISITO ECONÓMICO:

Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, en el tercer sobre, lo siguiente:

5.2.1.- Garantía de seriedad, conforme al punto 6 de estas Bases. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

6.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

6.1.- En apego al Artículo 126 fracción I de la Ley, los Licitantes garantizarán la seriedad de sus propuestas, mediante póliza de fianza o cheque cruzado, el cual deberá contener la leyenda de "no negociable", en cualquiera de los dos casos deberá expedirse a favor de la "**Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla**", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) **del monto total de su propuesta** sin incluir el IVA.

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla, contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

- a) Si el Licitante retira su oferta.
- b) Si el Licitante al que se le adjudicó el pedido derivado de esta licitación, no firma el mismo, de conformidad con los plazos establecidos en estas Bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños ocasionados. Esta garantía deberá presentarse **dentro del "Sobre 3"**.

6.2.- En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por Afianzadora autorizada conforme a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y su redacción será conforme al **ANEXO D**.

6.3.- No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así, será causa de descalificación.

Nota importante: En caso de presentar cheque cruzado, éste deberá estar en mica o sobre; por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

6.4.- Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, en un tiempo de 15 días posteriores a la notificación del fallo respectivo.

6.5.- Por lo que respecta al proveedor adjudicado, se le devolverá una vez que presente la carta cobertura respectiva con sello de recibido por parte de la Contratante.

6.6.- El horario para recoger dichas garantías, será los días viernes de 14:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Convocante; presentando lo siguiente:

- a) Recibo de la garantía que le fue entregado en el evento de apertura económica;
- b) Oficio de solicitud haciendo referencia al tipo de garantía que se va a recoger (cheque o póliza), monto, institución bancaria o aseguradora que la ampara, número de esta licitación.

En caso de no haber asistido a la apertura económica, asentar que por esa razón no presenta recibo de garantía;

- c) Copia de identificación oficial de la persona que recibirá la garantía; y

- d) En caso de que acuda persona distinta del Representante Legal acreditado en la Licitación, deberá presentar carta poder simple anexando copia de identificación del poderdante y del apoderado.

Nota: Debido a la importancia de esta documentación, no será devuelta garantía alguna si no se cumplen los requisitos anteriormente establecidos.

6.7.- La devolución de las garantías de seriedad se realizará máximo dentro de los 6 meses posteriores a la comunicación del Fallo de esta Licitación; después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el Archivo General.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN

7.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

7.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las Bases y requisitos para los Licitantes, **SOLO SERÁN RECIBIDAS EL DÍA JUEVES 13 DE JUNIO DE 2013, después de esta fecha no se aceptará ninguna pregunta.**

Estas deberán ser enviadas invariablemente en el formato identificado como **ANEXO E, este anexo deberá elaborarse en WORD** (no escaneado), **única y exclusivamente a través del correo electrónico que a continuación se señala,** debiendo enviar copia escaneada del comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones.sa.pue@gmail.com

La convocante enviará al día hábil siguiente, antes del medio día, la confirmación de las preguntas de los licitantes cuyos correos hayan sido recibidos dentro de los términos señalados en los párrafos primero y segundo del punto 7.1 de las bases, SIN EMBARGO, QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 5077 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Lo anterior, con el fin de que la convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el evento de Junta de Aclaraciones.

NOTA: En caso de que el licitante no envíe sus dudas al correo antes mencionado y por lo tanto no reciba la confirmación de sus preguntas y tampoco confirme la recepción de las mismas en los teléfonos arriba señalados, la Convocante no se hace responsable de que las dudas presentadas no sean respondidas en el evento señalado en el punto 8.1 de estas bases.

7.2.- Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito, en forma directa, en el mismo acto, ni vía fax, debiendo ser remitidas, invariablemente, el día señalado en el punto 7.1. Asimismo, no se aclarará, en el evento señalado en el punto 8 de estas Bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el día antes señalado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

7.3.- Las preguntas de los Licitantes deberán realizarse precisando a qué punto de las Bases o partida del **ANEXO 1** se refieren; en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

7.4.- Asimismo, cuando el licitante pretenda proponer alguna opción diferente a lo requerido en el Anexo 1, ya sea de marca, color, medida, o en general alguna característica técnica o servicio que se considere "superior" o "similar" a lo solicitado, deberá detallar claramente en su pregunta la opción propuesta, con el fin de que la convocante esté en posibilidad de analizar y determinar si es viable.

7.5.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Licitantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, previamente al evento de Junta de Aclaraciones.

8.- JUNTAS DE ACLARACIONES.

8.1.- **FECHA, HORA Y LUGAR.**- Este evento se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS**, en la **Sala Principal de Juntas**, ubicada en el **segundo** piso del domicilio de la Convocante.

NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO.

8.2.- Un representante de la Convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los Licitantes hayan presentado, previo a este evento y por escrito, en los términos señalados en el punto 7 de estas Bases.

8.3.- Los representantes de la Convocante, de las Contratantes y de la Secretaría de la Contraloría, así como los Licitantes presentes, firmarán el acta, en la que se encontrarán asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas.

8.4.- Se entregará copia del acta a los asistentes y se procederá a subir la misma a la página electrónica de la presente licitación, en el Sistema COMPRANET.

8.5.- Todo lo que se establezca en el Acta de la Junta de Aclaraciones, será parte integrante de estas Bases, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación.

8.6.- La convocante podrá convocar a una segunda o subsecuente Junta de Aclaraciones, cuando a su criterio sea necesario para resolver cualquier incidencia dentro de la presente licitación. La notificación a los licitantes será realizada con la suficiente antelación a través del correo electrónico o número telefónico que haya registrado en el **Anexo F**.

NOTA: Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento, su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la Convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante, carezca de alguna información proporcionada en este evento. No obstante lo anterior, podrá acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta correspondiente o solicitarla vía correo electrónico, o bien consultarla en la página correspondiente a esta licitación en el Sistema COMPRANET.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

9.1.- **FECHA, HORA Y LUGAR.**- Este evento será el día **LUNES 24 DE JUNIO DE 2013 A LAS 14:00 HORAS**, en la **Sala Principal de Juntas**, ubicada en el **segundo** piso del domicilio de la Convocante; el registro se llevará a cabo **15 minutos antes de esa hora. EXACTAMENTE** a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose posteriormente, el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento, solo podrá estar presente **una sola persona** por licitante (el licitante o su representante legal).

NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL SEGUNDO SOBRE.

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

9.2.- Los licitantes que adquirieron Bases y no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO.

9.3.- Se hará declaración oficial de apertura del evento.

9.4.- Se pasará lista de asistencia de los Licitantes, quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados, los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS, FIRMADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas Bases.**

9.5.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada Licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismos que se cotejarán en el momento, y serán devueltos los originales o copias certificadas, excepto el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún Licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto 3 de las presentes Bases, se le hará entrega inmediata de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

9.6.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada Licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas Bases.

9.7.- Las propuestas serán rubricadas por los asistentes a este evento.

9.8.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos Licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes Bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas. El acta será firmada por los asistentes a este evento, entregándoles copia al final del mismo.

9.9.- La omisión de firmas por parte de algún Licitante o representante, no invalidará el contenido y efecto del acta.

9.10.- El tercer sobre de cada Licitante, cerrado y sellado, que debe contener la Propuesta Económica y la Garantía de Seriedad de la propuesta, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos, en custodia de la Convocante, hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

IMPORTANTE: TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SEAN ACEPTADAS EN ESTA PRIMERA REVISIÓN, SE RECIBIRÁN PARA SU POSTERIOR Y DETALLADO ANÁLISIS, DANDO A CONOCER EL RESULTADO EL DÍA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

10.- DICTAMEN TÉCNICO.

La Convocante y las Contratantes realizarán la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, para determinar el Dictamen Técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto 11 de estas Bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el Licitante, corresponda invariablemente con lo solicitado en el **Anexo 1** de estas Bases, así como los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación.

10.2.- **Elementos para la evaluación técnica:** La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando lo ofertado por los Licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas Bases.
- b) Cartas, currículum, pólizas/facturas, etcétera.

10.3.- Las propuestas de los Licitantes que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, serán desechadas; en virtud de que todos los puntos de ésta son esenciales.

10.4.- La evaluación de las proposiciones, en ningún caso, estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

11.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

11.1.- **FECHA, HORA Y LUGAR.-** Este evento se llevará a cabo el día **JUEVES 27 DE JUNIO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS**, en la **Sala Principal de Juntas**, ubicada en el **segundo** piso del domicilio de la Convocante.

NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL TERCER SOBRE.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA.

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

11.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada Licitante, según dictamen correspondiente.

11.3.- Respecto de las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento le será devuelto el tercer sobre al Licitante, siempre y cuando se identifique como Representante Legal o presente carta poder.

11.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el Licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el Licitante acuda a solicitar su devolución.

El horario para recoger el sobre que contiene la propuesta económica será los días viernes de 14:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Convocante.

Para realizar este trámite el Licitante deberá presentar lo siguiente:

- a) Oficio de solicitud respectivo haciendo referencia al número de procedimiento al que corresponda;
- b) Copia simple de la identificación oficial de la persona que recoge el sobre;
- c) En caso de que acuda persona distinta del Representante Legal acreditado en la Licitación o no sea la persona física que participó como Licitante, deberá presentar carta poder simple anexando copia de identificación del poderdante y del apoderado.

Nota: Debido a la importancia de esta documentación, no será devuelta garantía alguna si no se cumplen los requisitos anteriormente establecidos.

11.5.- Una vez firmada el acta correspondiente a esta Comunicación de Evaluación Técnica, se procederá con:

12.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

12.1.- Se hará declaración oficial de inicio del evento de apertura de propuestas económicas.

12.2.- Se pasará lista de asistencia de los Licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

12.3.- Se procederá a la apertura del tercer sobre de cada Licitante, y una vez verificada la Garantía de Seriedad, se dará lectura en voz alta a las propuestas económicas.

12.4.- Cuando algún Licitante no asista a este evento, y su propuesta técnica sea aceptada, su tercer sobre que debe contener la propuesta económica así como la garantía solicitada, en ese instante, será abierto por un Representante de la Convocante, y se procederá a dar lectura a la misma.

12.5.- Las propuestas económicas serán firmadas por los asistentes a este evento.

12.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento, asentando los importes totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas; firmando los representantes de la Contratante, Convocante y Secretaría de la Contraloría, así como de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron recibidas; y entregando copia, al final del evento, a los mismos.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA

13.- FALLO.

13.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el día **VIERNES 28 DE JUNIO DE 2013 A LAS 12:00 HORAS**, en la **Sala Principal de Juntas**, ubicada en el **segundo** piso del domicilio de la Convocante.

NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA. LOS LICITANTES PODRÁN SOLICITAR SU ACTA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

13.2.- En sustitución de este acto, la Convocante podrá optar por notificar el fallo, a través de medios electrónicos.

14.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

14.1.- Será motivo de descalificación a los Licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

14.1.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

14.1.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

14.1.3.- Si no presenta la propuesta técnica, y/o propuesta económica y demás documentos solicitados, o bien si estos no se presentan en hoja membretada original del Licitante, indicando número de la presente licitación, la última hoja conteniendo la firma, nombre y puesto del representante legal del Licitante.

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

14.1.4.- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes que participen en esta licitación, para elevar los precios del servicio que se está licitando o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

14.1.5.- Si no presenta la garantía solicitada en el punto 6 de estas Bases dentro del tercer sobre, si no viene expedida a favor de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla** o bien, cuando el valor de la garantía para la seriedad de la propuesta, sea inferior al 10% (diez por ciento) **del monto total de su propuesta**, sin incluir el IVA., o bien dicha garantía se encuentra rota, perforada o a nombre de otra persona distinta al Licitante.

14.1.6.- Si se comprueba que incurrieron en falsedad en la información presentada.

14.1.7.- Cuando se compruebe que algún Licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

14.1.8.- Si su propuesta no indica el periodo de garantía o el periodo de prestación del servicio, o si cualquiera de los dos no cumple con los tiempos establecidos en estas Bases.

14.1.9.- Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga.

14.1.10.- En caso de que la carta solicitada en el punto 3.1.6 se presente con alguna restricción o salvedad.

14.1.11.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las Bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que este afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

14.1.12.- Si se demuestra que el Licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación, previsto por la Ley, en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

14.1.13.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las Bases, y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones; toda vez que lo anterior, representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley; numerales que expresamente establecen que el contenido de las Bases no es negociable.

14.1.14.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la

Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones; por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

14.1.15.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de estas Bases, o por no considerar los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones.

14.1.16.- Por no presentar los **ANEXOS B Y C** debidamente requisitados, o bien la información contenida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1 y los cambios solicitados en la Junta de Aclaraciones**.

14.1.17.- Por no presentar el comprobante con sello bancario, en original y copia simple legible; o bien, si el mismo no coincide con la referencia de la orden de cobro generada por la Convocante o no se encuentre pagado en la fecha y con el monto señalados en los puntos **2.2.1, 2.2.2 y 2.3.2** de las Bases.

14.1.18.- Si en el evento señalado en el punto 9 de estas Bases, no presenta todos o alguno de los 3 sobres requeridos.

14.1.19.- Por no aplicar en sus propuestas técnica y económica los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones.

14.1.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto 3 de las presentes Bases.

14.1.21.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico o económico solicitado.

14.1.22.- Por no presentar los dispositivos **USB** solicitados en los puntos **4.1.3 y 5.1.1** dentro de los sobres respectivos.

14.1.23.- Si modifica los formatos de las propuestas técnica (**ANEXO B**) y económica (**ANEXO C**), o si estos no se presentan en los formatos indicados en estas bases.

14.1.24.- Si la unidad de medida no coincide con la solicitada o si algún licitante ofrece una cantidad de servicios distinta a la solicitada en el Anexo 1. Si algún licitante ofrece cantidades mayores sólo se le adjudicará, en su caso, la cantidad establecida en el citado anexo. Si por el contrario la oferta es por una cantidad menor, el licitante quedará descalificado en la partida correspondiente.

14.1.25.- Por no coincidir el número de partida de acuerdo a lo solicitado en las bases y a lo ofertado en la propuesta técnica y económica del licitante.

14.2.- EXCEPCIONES A LA DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

14.2.1.- En aquellos casos que en el primer sobre el licitante presente algún documento sin firma, o incluso no presente la carta solicitada en el punto **3.1.6** de las presentes bases, o esta se encuentre incompleta o con errores, será procedente que en el acto de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas se pueda firmar, corregir, completar o se proporcione al licitante un formato para que lo requiriese en ese mismo momento. Será considerado en ambos casos como un solo error de presentación.

14.2.2.- En caso que en el primer sobre no se presentase, DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE SOLICITA, la copia simple o está no se encuentre legible, la Convocante podrá, A SU CRITERIO, suplir la omisión de la copia simple o de la copia no legible, siempre y cuando determine que no se entorpece con ello el desarrollo de la licitación, solicitando que se deje el documento original, bajo las condiciones que se establecen en el Punto 1 del Apartado de CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, o BIEN, SOLICITAR QUE se presente la copia faltante o la copia debidamente legible hasta 24 horas posteriores al término del evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas. Cada una de las copias omitidas o copias no legibles, se tomará como un error de presentación.

14.2.3.- En caso de que el licitante presente el Pago Provisional y/o la Declaración Anual de los Impuestos Federales, sin el acuse del recibo del SAT y/o la liga digital correspondiente, esto se considerará como un error subsanable y el licitante podrá enmendarlo ante la Convocante hasta 24 horas posteriores al término del evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, considerándose como un error de presentación.

14.2.4.- Si al momento de realizar la apertura de los sobres que contienen la "Documentación Legal" o la "Propuesta Técnica", algún Licitante presentara documento(s), original(es) o copia(s) fuera de sobre que le corresponda, se considerará como un error de presentación.

14.2.5.- En caso que al abrir el segundo y tercer sobre se advierta que las propuestas no se encuentran firmadas, la Convocante podrá permitir que en ese momento el apoderado o persona que lo represente en dicho acto y esté facultado para ello, proceda a la firma de las mismas. Esta firma se considerará como un error de presentación.

14.2.6.- En caso que la identificación oficial que la persona asistente exhiba no esté vigente, podrá subsanar esta omisión presentando alguna otra que sí cumpla con este requisito, ante la Convocante al día hábil siguiente en horario de oficina, dejando en su poder copia simple de la misma. Esto se considerará como un error de presentación.

14.2.7.- En caso que la garantía de sostenimiento presente errores subsanables, el licitante podrá enmendarlo ante la convocante hasta dos horas antes del evento de fallo de la licitación, esto se considerará como un error de presentación.

14.2.8.- En caso que no se presente el comprobante de pago original solicitado en el punto **3.1.9**; la convocante podrá verificar, vía Internet, la existencia del comprobante fiscal electrónico y en caso de existir, esto se considerará como un error de presentación.

14.2.9.- En caso de no presentar los dispositivos USB solicitados en los puntos **4.1.3. y 5.1.1**, o si el anexo técnico o económico no viene guardado en el dispositivo o cuando no se pueda abrir el archivo o este se presente en un formato diferente, cualquiera de estos supuestos se considerará como un error de presentación.

14.2.10.- Si las modificaciones hechas a los formatos de las propuestas técnica (**ANEXO B**) y/o económica (**ANEXO C**), contienen todos los datos requeridos y no difieren salvo por la eliminación o aumento de una columna, esto se tomará como un error de presentación.

14.2.11.- El número máximo de errores de presentación permitidos a un licitante a lo largo de todo el procedimiento de licitación **SERÁ DE TRES**, por ende si el licitante llegase a presentar cualquiera otra omisión, la misma **NO SERÁ SUBSANADA** y será descalificado.

NOTA: En caso de que el licitante no subsane los errores de presentación enumerados en este capítulo, en los plazos señalados, será motivo de descalificación.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

15.1.- El criterio de adjudicación será **por bloques**, a la propuesta económica más baja de aquel Licitante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en todas las partidas que conforman cada uno de los bloques, conformados de la siguiente manera:

- **BLOQUE UNO: Partidas 1, 2, 3, 4 Y 5**
- **BLOQUE DOS: Partidas 6, 7 Y 8**

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

En caso de no ofertar alguna de las partidas del (los) bloque (s) en el (los) que participa o no cumplir técnica o económicamente en alguna partida, será motivo de descalificación de todas las partidas del bloque.

15.2.- Si resultare que 2 ó más propuestas satisficieran la totalidad de los requerimientos de la convocante, y existiera un empate en precio, se adjudicará la partida o partidas a:

- Aquel licitante que siendo persona jurídica, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal domicilio el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales;
- Si una vez verificado esto resultare que más de un proveedor tiene su domicilio dentro del territorio del Estado de Puebla o en caso de que ninguno lo tenga, la partida o partidas se dividirán entre estos, siempre y cuando sea posible realizar una cómoda división,
- Y en el caso de que el servicio no admita cómoda división, se citara a los licitantes cuyas propuestas permanezcan en empate para la realización del acto de puja a la baja, en el cual los licitantes podrán presentar su nueva propuesta, la cual no deberá ser superior a la originalmente presentada.

15.3.- La convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LAS Contratantes.

**16.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA
DESIERTA O CANCELADA.**

La presente licitación se podrá declarar desierta:

16.1.- Cuando todas las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las Bases, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.

16.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato/pedido objeto de la presente licitación con ningún Licitante, porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

16.3.- Cuando no adquieran estas Bases, por lo menos tres Licitantes, o habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

Asimismo, se puede cancelar, modificar o dar desierta una partida o la Licitación

16.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

16.5.- Por restricciones presupuestales de la Contratante.

16.6.- Por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante, de conformidad con el Artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.- CONTRATOS.

17.1.- Los Licitantes que obtengan adjudicación, deberán presentarse a firmar y recibir los contratos/pedidos derivados de la presente licitación **el día Miércoles 03 de Julio de 2013 a las 11:00 horas**, en las instalaciones de la Convocante, en el domicilio citado en el punto **1.1.6** de las presentes Bases. Dichos documentos solamente se podrán entregar a los representantes acreditados, mediante la presentación **impresa y en medio electrónico** de lo siguiente, **debiendo entregar dos copias de cada documento por cada contrato/pedido formalizado:**

I.- Carta cobertura (Copia simple con acuse de recibo de la contratante)

II.- Original y dos copias de la "Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales" **expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración**, vigente a la fecha de la formalización del Contrato/Pedido.

III.- Cédula de identificación fiscal o R.F.C. (Dos copias simples legibles)

IV.- Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa (Dos copias simples legibles).

V.- Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **como persona moral**, para operar como **Compañía Aseguradora**, con fundamento en los Artículos 5 y 7 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (Dos copias simples legibles).

VI.- Identificación Oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal (Original para cotejo y dos copias simples legibles por ambos lados).

VII.- Comprobante de domicilio de la Matriz y de la (s) oficina (s) de la Aseguradora en la Ciudad de Puebla, con antigüedad no mayor a tres meses (Dos copias simples legibles).

VIII.- **En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.**

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

NOTA: Para las **partidas 6, 7 y 8**, el servicio adjudicado quedará respaldado bajo un contrato de prestación de Servicios.

17.2.- En caso de no presentarse a la formalización de los contratos/pedidos, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto 17.1 dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder con la formalización del contrato/pedido y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

18.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS/PEDIDOS.

La Contratante podrá modificar el contrato/pedido bajo su responsabilidad y por razones fundadas, dentro de los seis meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto o separadamente, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Esto se formalizará por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

19.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato/pedido, cuando el Proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

19.1.- Si no se lleva a cabo el servicio en el tiempo y forma convenido.

19.2.- Incumplimiento de las obligaciones del contrato/pedido celebrado.

19.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables, al respecto así lo señalen.

19.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la Contratante deberá informar a la Convocante, a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato/pedido se celebrará con el Licitante que ocupará el segundo lugar en precios más bajos y cuya propuesta técnica haya sido aceptada.

19.5.- Para rescindir administrativamente el contrato/pedido por causas imputables al Proveedor, se hará de la siguiente manera:

a) Podrá iniciarse el procedimiento de rescisión, a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale, y que no podrá ser menor a 3 (tres) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y

d) La resolución será debidamente fundada y motivada, y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

20.- CONDICIONES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

20.1.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS.-

La entrega de las pólizas/facturas para la prestación de los servicios deberá efectuarse en:

DEPENDENCIA	PARTIDAS	DOMICILIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1, 2, 3, 4 Y 5	Recta a Cholula No. 4543, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Pue.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	6, 7 Y 8	11 Oriente No. 2224, Col. Azcárate, de esta Ciudad Capital, en la Dirección de Recursos Humanos en horario de 9:00 a 14:00 horas, con el Titular de la Dirección.

20.2.- El Proveedor deberá notificar a la Convocante y Contratante por correo electrónico o vía fax, a través del "Formato de Inicio de Servicio", con una anticipación de por lo menos 48 horas a la fecha de inicio del mismo.

Correos para notificación de la Convocante:

supervision.adquisiciones@hotmail.com
mariano.macias@puebla.gob.mx

Fax para notificación de la Convocante:

Fax convocante: (222) 2 29 70 00 ext. 7124
Para confirmar: (222) 2 29 70 00 ext. 7104

Correos para notificación de las Contrantes:

marcoantonioortegah@hotmail.com
guesir@hotmail.com
raul@delavallinaseguros.com
juan.alvaradom@puebla.gob.mx



"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Fax para notificación de las Contrantes:

**Fax/Tel contratantes: (222) 2 29 70 16 y
(222) 2 73 59 34**

A fin de que el trámite de pago se lleve a cabo sin interrupción alguna; pues de no hacerse la notificación de inicio del servicio respectivo, el trámite de pago se llevará a cabo hasta que la Convocante ejerza sus facultades de revisión.

20.3.- Para los efectos de la revisión, las Dependencias y Entidades estarán obligadas a permitir el acceso a los almacenes, bodegas o lugares en los que se presten los servicios, así como firmar los dictámenes que al efecto se levanten.

20.4.- El proveedor, al momento de iniciar el servicio deberá llevar consigo la siguiente documentación:

- a) Dos copias fotostáticas del contrato y/o pedido.
- b) Original y copia fotostática de la póliza/factura

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

21.- VALIDACIÓN DE PÓLIZAS/FACTURAS.

21.1.- A efecto de que la Convocante valide las pólizas/facturas para su cobro, la contratante y el licitante ganador deberán haber formalizado el contrato y/o pedido, asimismo el proveedor deberá elaborar sus pólizas/facturas detallando las especificaciones contenidas en el contrato/ pedido, considerando los datos fiscales, periodo del servicio, la retención del 5 al millar (en caso de que aplique) y el número de licitación que la origina, aclarando que si las especificaciones del servicio no caben en la póliza/factura, se podrán presentar en un anexo adjunto a la misma, el cual deberá estar debidamente referenciado.

21.2.- La recepción de pólizas/facturas en las oficinas de la convocante será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs., dichas facturas deberán presentarse con el sello de recibido de la contratante, la fecha, así como el nombre del responsable de la recepción del servicio, debiendo acompañarse del contrato/pedido formalizado con la convocante y en caso de existir, el contrato de la dependencia/entidad. Lo anterior, con el fin de que se verifique el cumplimiento de los requisitos y se plasme el sello de Visto Bueno para que el proveedor esté en aptitud de iniciar su trámite de cobro.

IMPORTANTE: El proveedor antes de acudir con la convocante para revisión, aprobación y visto bueno de sus pólizas/facturas deberá contactar, dentro de las 48 horas posteriores al inicio del servicio, al personal encargado de la revisión de facturas, al teléfono (222) 2 29 70 00 ext. 4053 ó a través del correo revision.facturas.sa.pue@gmail.com, con el fin de asegurarse que haya sido efectuada la supervisión del servicio prestado.

Nota.- En caso de que exista alguna sanción impuesta por la contratante, derivada de alguna clase de incumplimiento, el proveedor deberá remitir el documento que acredite el pago de la misma junto con su póliza/factura, para su revisión y aprobación.

22.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las sanciones que la contratante aplicará serán las siguientes:

22.1.- Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

22.1.1.- Cuando los Licitantes no sostengan sus ofertas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

22.1.2.- Cuando el Licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato/pedido dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

22.2.- Las penas convencionales que se aplicarán por retraso en la fecha de inicio o prestación de servicio, serán las siguientes:

- a) El **0.7%** por el monto correspondiente al servicio no iniciado o prestado del contrato/pedido o con diferentes características a las pactadas. (sin incluir I.V.A.), por cada día natural de retraso o por infringir alguna cláusula estipulada en el contrato y/o póliza, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la prestación del servicio y hasta un máximo de **10 días**; el cual será deducido a través de: cheque certificado, de caja o nota de crédito (en caso de que esta última sea aceptada por la Contratante), dichos documentos deberán estar a nombre de la **SECRETARÍA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN** y deberán ser presentados previamente a la entrega de la póliza/factura. Una vez vencido el plazo arriba mencionado, se podrá rescindir el contrato/pedido, total o parcialmente, según sea el caso, adjudicando al segundo lugar. En caso de que la Contratante autorice una prórroga, por causas imputables al proveedor, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

b) Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

22.4.- El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 136 de la Ley.

23.- PAGO.

23.1.- El pago de las pólizas se realizará de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PARTIDAS	PAGO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1, 2, 3, 4 y 5	La forma de pago será mensual durante el periodo de vigencia de las pólizas, a los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la expedición de las mismas debidamente requisitadas.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	5, 6 Y 7	El pago de las pólizas será en una sola exhibición a los 45 días naturales posteriores a la presentación de las pólizas/facturas que cumplan con los requisitos fiscales y administrativos.

23.2.- Las pólizas/facturas deberán ser expedidas, a nombre del **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** para ambas contrantes, y tendrán que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL	RFC	DOMICILIO FISCAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	GEP 850101 1S6	11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COL. AZCÁRATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.

NOTA: Se le recomienda al licitante adjudicado que cualquier duda que tenga en lo referente a la facturación o al lugar y trámites a realizar para el pago, lo confirme con las Contratantes; lo anterior para evitar contratiempos.

23.3.- Las Contratantes no otorgarán anticipos a los licitantes adjudicados en esta licitación.

23.4.- Se hace del conocimiento del Licitante que la Contratante será la responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 22 fracción V la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su póliza/factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su póliza/factura.

23.5.- Solo será cubierto por la Contratante, el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

23.6.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- El licitante al que se le adjudique el contrato/pedido asumirá la responsabilidad total para el caso en que al prestar el servicio a la Contratante, infrinja la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.

24.- ASPECTOS VARIOS.

24.1.- Una vez que los Licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (Teléfonos celulares, computadoras portátiles, etc.), en caso de insistir deberán retirarse del evento.

Asimismo, al ingresar al recinto en los actos de comunicación de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas, así como para la comunicación del fallo, los asistentes deberán presentar una identificación oficial, de lo contrario deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de comentario.

24.2.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la Convocante, con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley; por lo anterior, será de la más estricta responsabilidad del Licitante, por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes Bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de Junta de Aclaraciones o de Aperturas.

Lo anterior, sin que bajo ninguna circunstancia tenga la Convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas Bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

25.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas Bases, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley

A T E N T A M E N T E

C.P. RODOLFO WALTER BERMÚDEZ RENDÓN

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

ANEXO A

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA JURÍDICA)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

- 1.- El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- 2.- Mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del **Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal**, así como tampoco se encuentra inhabilitado, o su registro en el Padrón de Proveedores suspendido o cancelado para participar en cualquier procedimiento de adjudicación por resolución de: La Secretaría de la Contraloría.
- 3.- Mi representada no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer BIENES O SERVICIOS a la Federación o a cualquier otra entidad federativa.
- 4.- Conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las Bases de licitación **GESFAL-045/2013, COMPRANET LA921002997-N89-2013**. Asimismo conozco y estoy conforme con todo lo asentado en la junta de aclaraciones.
- 5.- El tamaño de mi representada es: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE Empresa (Debiendo indicar a cuál de las opciones pertenece).

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA**

Esta carta debe presentarse en original, dentro del primer sobre y dentro del fólder de copias.

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

ANEXO B

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

DIRIGIDO A: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO)	PERIODO DE GARANTÍA
1	1	SERVICIO		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO (PÓLIZA)				
(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1):				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO)	PERIODO DE GARANTÍA
2 (etc)	1	SERVICIO		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO (PÓLIZA)				
(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1):				

Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación

Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

NOTA: El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **WORD**.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

ANEXO C

Formato para la presentación de la Propuesta Económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**DIRIGIDO A: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 PRESENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR PÓLIZA DE SEGURO (Considerando su periodo de vigencia)	PRECIO TOTAL DEL SERVICIO (Considerando la totalidad de pólizas solicitadas)
1	1	Servicio		
2	1	Servicio		
3	1	Servicio		
4	1	Servicio		
5	1	Servicio		
6	1	Servicio		
7	1	Servicio		
8	1	Servicio		
IMPORTE TOTAL CON LETRA			SUBTOTAL	
			I.V.A	
			TOTAL	

“Los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio”.

Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
 Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

NOTA: El Licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LEGAL
 SELLO**

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

ANEXO D

GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ante o a favor de: **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

Para garantizar por (nombre de la persona jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, la seriedad de la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional **GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013** realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por el **10% del monto total de su propuesta** sin incluir el I. V. A. de \$ (número) (letra M.N.)

Esta fianza permanecerá vigente aún cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra M.N.) que corresponde al 10% del monto total de la propuesta económica sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118, 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

ANEXO E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013

EL FORMATO DE PREGUNTAS DEBERÁ SER LLENADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

APARTADO DE REFERENCIA:
 EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUÉ PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.
 EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA:
 EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS. **ESTE ANEXO DEBERÁ ELABORARSE EN WORD.**

NOMBRE DEL LICITANTE:

1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
5	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
6	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
7	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

ANEXO G



REQUISITOS PARA TRAMITAR LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO A PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PARA SOLICITAR EL TRÁMITE DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN REALIZAR LO SIGUIENTE:

1. DIRIGIRSE AL **MÓDULO DE ATENCIÓN** UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN LA 11 ORIENTE No. 2244, COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUE.
2. SOLICITAR EL FORMATO DE SOLICITUD DE LA CONSTANCIA (PREGUNTAR POR **LIC. LILIBEL MELO** O POR **LIC. CELIA REYES**).
3. ENTREGAR FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO EN EL CUAL SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - a. RFC
 - b. CURP
 - c. CORREO ELECTRÓNICO (ACTIVO Y VIGENTE)
 - d. TELÉFONO (S)
 - e. DOMICILIO FISCAL
4. SOLICITAR GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE \$350.00 (EN DICHA ORDEN SE INDICAN LOS BANCOS EN LOS QUE SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO).
5. REALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS, DEL CUAL SE LE ENTREGARÁ EL COMPROBANTE DE PAGO A LA PERSONA QUE LES ATENDIÓ.
6. PASADAS 48 HORAS, DIRIGIRSE A LA OFICINA RECAUDADORA Y ENTREGAR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE:
 - EN CASO DE QUE SU SITUACIÓN FISCAL SE ENCUENTRE AL CORRIENTE, LA CONSTANCIA LE SERÁ ENTREGADA EN ESE MOMENTO;
 - EN CASO DE QUE SU SITUACIÓN FISCAL REFLEJE ALGÚN CRÉDITO FISCAL, LA OFICINA RECAUDADORA LE INFORMARÁ LA FORMA DE PROCEDER PARA CORREGIR LA MISMA.

NOTA: LA VIGENCIA DE LA CONSTANCIA ES DE **30 DÍAS NATURALES** A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, COMUNICARSE AL TELÉFONO **(01222) 2 29 70 71**.

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

ANEXO 1

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción																														
1	1	Servicio	<p>SEGURO DE RETIRO PARA EL PERSONAL FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA y UPN (Concepto 77)</p> <p>NÚMERO DE PARTICIPANTES (PÓLIZAS): 46,680 NOTA: SE REQUIERE UNA PÓLIZA PARA CADA PARTICIPANTE</p> <p>1.- PAGO DE UNA SUMA ASEGURADA POR RETIRO AL PERSONAL FEDERAL DE BASE Y DE CONFIANZA: LA INSTITUCIÓN SE OBLIGA A PAGAR A AQUELLOS ASEGURADOS, LA SUMA ASEGURADA POR RETIRO SERÁ APLICABLE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTREN EN ACTIVO ASÍ COMO A LOS QUE CAUSEN O HAYAN CAUSADO BAJA POR JUBILACIÓN, RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO, POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y POR BONOS DE PENSIÓN EN LA MODALIDAD DE CUENTAS INDIVIDUALES DEL ISSSTE.</p> <p>2.- EL MONTO DEL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO, SERÁ CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA QUE SE CONVenga CON LA ASEGURADORA QUE SE CONTRATE (FUENTE : MANUAL DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA)</p> <p>3.- ACTUALMENTE EL MONTO DE DESCUENTO PARA LOS TRABAJADORES CORRESPONDE A \$ 7.90 (SIETE PESOS 90/100 MN) MENSUALES.</p> <p>4.- LA SUMA ASEGURADA QUE OTORGA EL BENEFICIO ES LA CANTIDAD DE \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEBIDO A QUE EXISTE APORTACIÓN A CARGO DEL GRUPO ASEGURADO.</p> <p>OBJETIVOS: CONSISTE EN QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA A CADA TRABAJADOR CIVIL ASEGURADO, QUE TENIENDO NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO O INCLUIDO EN LISTA DE RAYA COMO TRABAJADOR TEMPORAL, PARA OBRA DETERMINADA O POR TIEMPO FIJO CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN, INCLUYENDO AL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA, SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, CAUSE BAJA DEL SERVICIO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON DERECHO A PENSIÓN O JUBILACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.</p> <p>CON EXCEPCIÓN DEL CASO DE LAS TRABAJADORAS A QUE ALUDE EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE A QUIENES NO SE APLICARÁN LOS DOS ÚLTIMOS RENGLONES DE LA TABLA QUE APARECE A CONTINUACIÓN, LA ASEGURADORA DEBERÁ PAGAR A CADA TRABAJADOR QUE TENGA CUANDO MENOS 55 AÑOS DE EDAD Y CAUSE BAJA DEFINITIVA DEL SERVICIO , HABIÉNDOSE CUMPLIDO 15 O MÁS AÑOS DE SERVICIO E IGUAL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL REFERIDO INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LA SUMA ASEGURADA QUE PROCEDE CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:</p> <p>AÑOS DE SERVICIO SUMA ASEGURADA COTIZACIÓN AL ISSSTE</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr><td>15</td><td>\$12,500.00</td></tr> <tr><td>16</td><td>\$13,125.00</td></tr> <tr><td>17</td><td>\$13,750.00</td></tr> <tr><td>18</td><td>\$14,375.00</td></tr> <tr><td>19</td><td>\$15,000.00</td></tr> <tr><td>20</td><td>\$15,625.00</td></tr> <tr><td>21</td><td>\$16,250.00</td></tr> <tr><td>22</td><td>\$16,875.00</td></tr> <tr><td>23</td><td>\$17,500.00</td></tr> <tr><td>24</td><td>\$18,125.00</td></tr> <tr><td>25</td><td>\$18,750.00</td></tr> <tr><td>26</td><td>\$20,000.00</td></tr> <tr><td>27</td><td>\$21,250.00</td></tr> <tr><td>28</td><td>\$22,500.00</td></tr> <tr><td>29</td><td>\$23,750.00</td></tr> </table>	15	\$12,500.00	16	\$13,125.00	17	\$13,750.00	18	\$14,375.00	19	\$15,000.00	20	\$15,625.00	21	\$16,250.00	22	\$16,875.00	23	\$17,500.00	24	\$18,125.00	25	\$18,750.00	26	\$20,000.00	27	\$21,250.00	28	\$22,500.00	29	\$23,750.00
15	\$12,500.00																																
16	\$13,125.00																																
17	\$13,750.00																																
18	\$14,375.00																																
19	\$15,000.00																																
20	\$15,625.00																																
21	\$16,250.00																																
22	\$16,875.00																																
23	\$17,500.00																																
24	\$18,125.00																																
25	\$18,750.00																																
26	\$20,000.00																																
27	\$21,250.00																																
28	\$22,500.00																																
29	\$23,750.00																																

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción														
			<p>LOS TRABAJADORES ASEGURADOS QUE SE RETIREN DEFINITIVAMENTE DEL SERVICIO DESPUÉS DE 60 AÑOS DE EDAD Y QUE TENGAN UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE SERVICIO E IGUAL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LA ASEGURADORA LES PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA QUE PROCEDA SEGÚN LA TABLA SIGUIENTE:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>EDAD</td> <td>SUMA ASEGURADA</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>\$10,000.00</td> </tr> <tr> <td>61</td> <td>\$10,500.00</td> </tr> <tr> <td>62</td> <td>\$11,000.00</td> </tr> <tr> <td>63</td> <td>\$11,500.00</td> </tr> <tr> <td>64</td> <td>\$12,000.00</td> </tr> <tr> <td>65 O MÁS AÑOS</td> <td>\$12,500.00</td> </tr> </table> <p>LA ASEGURADORA DEBERÁ PAGAR A LOS ASEGURADOS LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HAYAN ACREDITADO LOS REQUISITOS PARA FORMULAR LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE PAGO, MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS (CONSTANCIA DE SERVICIO, CONSTANCIA DE BAJA DE SERVICIO, ÚLTIMO TALÓN DE PAGO, ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL).</p> <p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIENES CORRESPONDA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>INTERESES MORATORIOS: EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE SE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA EN LOS TRAMITES DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDARÁ OBLIGADO A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA.</p> <p>MONEDA: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE TODOS LOS PAGOS MENCIONADOS EN LA PÓLIZA TANTO LOS QUE HAGA "EL PROVEEDOR" SERÁN EFECTUADOS EN MONEDA NACIONAL.</p>	EDAD	SUMA ASEGURADA	60	\$10,000.00	61	\$10,500.00	62	\$11,000.00	63	\$11,500.00	64	\$12,000.00	65 O MÁS AÑOS	\$12,500.00
EDAD	SUMA ASEGURADA																
60	\$10,000.00																
61	\$10,500.00																
62	\$11,000.00																
63	\$11,500.00																
64	\$12,000.00																
65 O MÁS AÑOS	\$12,500.00																
2	1	Servicio	<p>SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p> <p>NÚMERO DE PARTICIPANTES (PÓLIZAS): 46,680 NOTA: SE REQUIERE UNA PÓLIZA PARA CADA PARTICIPANTE</p> <p>COBERTURA BÁSICA: 1.- LA PROTECCIÓN POR 50 MESES DE SUELDO TABULAR REGIONAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD/INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.</p> <p>COBERTURA AMPLIADA: 1.- BENEFICIO DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS.</p> <p>2.- BENEFICIO DE APOYO PARA CÁNCER: LA INSTITUCIÓN PAGARÁ AL ASEGURADO EL 30% DE LA SUMA ASEGURADA CON LÍMITE A 150 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES GENERALES, COMO ANTICIPO EN CASO DE QUE EL ASEGURADO LLEGARÁ A PADECER CÁNCER.</p> <p>3.- ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA POR PADECIMIENTOS EN ETAPA TERMINAL: LA INSTITUCIÓN OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30 % DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA CON LÍMITE DE 150 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES MENSUALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL AL PRESENTARSE UNA ENFERMEDAD TERMINAL.</p> <p>4.- ENDOSO DE ACEPTACIÓN DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES: LA INSTITUCIÓN ACEPTA Y ASUME COMO PROPIOS LOS CERTIFICADOS Y/O CONSENTIMIENTOS INDIVIDUALES EXPEDIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS QUE PREVIAMENTE HUBIERAN CUBIERTO LOS RIESGOS AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA.</p>														

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>5.- ENDOSO DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA POR ACTIVIDADES ILÍCITAS.</p> <p>6.- BENEFICIOS DE GASTOS FUNERARIOS: LA SUMA ASEGURADA QUE OTORGA EL BENEFICIO ADICIONAL ES LA CANTIDAD DE \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>7.- ENDOSO DE SUICIDIO: LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA RENUNCIA AL DERECHO A NEGAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO CUANDO ESTE HECHO TENGA SU ORIGEN EN EL SUICIDIO DEL ASEGURADO, SIN IMPORTAR QUE LOS HECHOS SE PRESENTEN ANTES DE QUE SE CUMPLA EL PERIODO DE UN AÑO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O LA INCLUSIÓN DEL ASEGURADO AL GRUPO ASEGURADO.</p> <p>8.- ENDOSO DE INDISPUTABILIDAD: EL CONTRATO DE SEGURO DESDE SU CELEBRACIÓN SERÁ INDISPUTABLE POR OMISIONES O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE LOS HECHOS IMPORTANTES PARA LA APRECIACIÓN DE LOS RIESGOS AMPARADOS.</p> <p>LA ASEGURADORA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL SEGURO DE LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE INDEPENDIEMENTE DE LA CAUSA QUE LO ORIGINE, MUERTE ACCIDENTAL, PÉRDIDAS ORGÁNICAS, COBERTURA DE ENFERMEDADES TERMINALES, ASÍ COMO LICENCIAS MÉDICAS, COMISIÓN SINDICAL Y GASTOS FUNERARIOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS .</p> <p>1.- PARA SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALIZADOS (BASE Y CONFIANZA) QUE PRESENTEN SERVICIOS A LA SEP. PUEBLA PAGARÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 (CINCUENTA), MESES DE SALARIO TABULAR, POR MUERTE ACCIDENTAL (ADICIONALES A LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO), 40 (CUARENTA) MESES DE SALARIO TABULAR PARA FALLECIMIENTO Y/O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS (SUJETO A LA TABLA USUAL DE INDEMNIZACIONES), Y \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N), DE GASTOS FUNERARIOS SÓLO PARA EL TITULAR, ADICIONALES A LA INDEMNIZACIÓN PRINCIPAL.</p> <p>2.- PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES (ESTATALES) QUE PRESTEN SERVICIOS A LA SEP PUEBLA, PAGARÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 (CINCUENTA) MESES DE SALARIO INTEGRADO; (QUE SE COMPONE DE SALARIO MENSUAL BASE MÁS COMPENSACIÓN), POR FALLECIMIENTO Y/O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE , 40 (CUARENTA), MESES DE SALARIO INTEGRADO POR MUERTE ACCIDENTAL (ADICIONALES A LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO), 40 (CUARENTA) MESES DE SALARIO INTEGRADO POR MUERTE ACCIDENTAL (ADICIONALES A LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO), 40 (CUARENTA) MESES DE SALARIO INTEGRADO POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS, (SUJETO A LA TABLA USUAL DE INDEMNIZACIONES), Y \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N), DE GASTOS FUNERARIOS SÓLO PARA EL TITULAR, ADICIONALES A LA INDEMNIZACIÓN PRINCIPAL.</p> <p>3.- COBERTURA DE LICENCIAS MÉDICAS Y/O LICENCIAS POR COMISIÓN SINDICAL: TODO PERSONAL ACTIVO ASEGURADO EN LA PÓLIZA INSTITUCIONAL DE VIDA TIENE DERECHO A CONSERVAR LA COBERTURA EN CASO DE LICENCIA OTORGADA POR EL ISSSTE, ISSSTEP, O IMSS, SIN CONDICIÓN ALGUNA (AVISO O PAGO DE PRIMAS).</p> <p>4.- COBERTURA DE ENFERMEDADES GRAVES SE LE ANTICIPA EL 50% DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO AL ASEGURADO QUE SE LE DIAGNOSTIQUE POR PRIMERA VEZ Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA UNA ENFERMEDAD TERMINAL.</p> <p>EL PAGO POR CONCEPTO DE RECLAMACIONES CONFORME A LAS SUMAS ASEGURADAS MENCIONADAS EN EL PUNTO ANTERIOR DEBERÁ SER CUBIERTO POR LA ASEGURADORA EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE RECIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TAL EFECTO (COPIA CERTIFICADA, ACTA DE DEFUNCIÓN O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ISSSTE, ISSSTEP, O IMSS DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, COMPROBANTE DE ÚLTIMOS PAGOS, SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO REPRESENTANTE LEGAL BENEFICIARIO (S), ETC.).</p> <p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIENES CORRESPONDA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p>

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>INTERESES MORATORIOS: EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE SE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDARÁ OBLIGADO A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA.</p> <p>MONEDA: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE TODOS LOS PAGOS MENCIONADOS EN LA PÓLIZA TANTO LOS QUE HAGA "EL PROVEEDOR" SERÁN EFECTUADOS EN MONEDA NACIONAL.</p>
3	1	Servicio	<p>SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p> <p>NÚMERO DE PARTICIPANTES (PÓLIZAS): 27,049 NOTA: SE REQUIERE UNA PÓLIZA PARA CADA PARTICIPANTE</p> <p>COBERTURA BÁSICA: 1.- LA PROTECCIÓN POR 50 MESES DE SUELDO TABULAR REGIONAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD/INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.</p> <p>COBERTURA AMPLIADA: 1.- BENEFICIO DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS.</p> <p>2.- BENEFICIO DE APOYO PARA CÁNCER: LA INSTITUCIÓN PAGARÁ AL ASEGURADO EL 30% DE LA SUMA ASEGURADA CON LÍMITE A 150 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES GENERALES, COMO ANTICIPO EN CASO DE QUE EL ASEGURADO LLEGARÁ A PADECER CÁNCER.</p> <p>3.- ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA POR PADECIMIENTOS EN ETAPA TERMINAL: LA INSTITUCIÓN OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA CON LÍMITE DE 150 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES MENSUALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL AL PRESENTARSE UNA ENFERMEDAD TERMINAL.</p> <p>4.- ENDOSO DE ACEPTACIÓN DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES: LA INSTITUCIÓN ACEPTA Y ASUME COMO PROPIOS LOS CERTIFICADOS Y/O CONSENTIMIENTOS INDIVIDUALES EXPEDIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS QUE PREVIAMENTE HUBIERAN CUBIERTO LOS RIESGOS AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA.</p> <p>5.- ENDOSO DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA POR ACTIVIDADES ILÍCITAS.</p> <p>6.- BENEFICIOS DE GASTOS FUNERARIOS: LA SUMA ASEGURADA QUE OTORGA EL BENEFICIO ADICIONAL ES LA CANTIDAD DE \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>7.- ENDOSO DE SUICIDIO: LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA RENUNCIA AL DERECHO A NEGAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO CUANDO ESTE HECHO TENGA SU ORIGEN EN EL SUICIDIO DEL ASEGURADO, SIN IMPORTAR QUE LOS HECHOS SE PRESENTEN ANTES DE QUE SE CUMPLA EL PERIODO DE UN AÑO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O LA INCLUSIÓN DEL ASEGURADO AL GRUPO ASEGURADO.</p> <p>8.- ENDOSO DE INDISPUTABILIDAD: EL CONTRATO DE SEGURO DESDE SU CELEBRACIÓN SERÁ INDISPUTABLE POR OMISIONES O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE LOS HECHOS IMPORTANTES PARA LA APRECIACIÓN DE LOS RIESGOS AMPARADOS.</p> <p>LA ASEGURADORA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL SEGURO DE LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE INDEPENDIEMENTE DE LA CAUSA QUE LO ORIGINE, MUERTE ACCIDENTAL PÉRDIDAS ORGÁNICAS, COBERTURA DE ENFERMEDADES TERMINALES, ASÍ COMO LICENCIAS MÉDICAS Y COMISIÓN SINDICAL Y GASTOS FUNERARIOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:</p> <p>1.- PARA SERVIDORES PÚBLICOS (BASE Y CONFIANZA) QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA SEP PUEBLA, PAGARÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 (CINCUENTA) MESES DE SALARIO TABULAR, POR FALLECIMIENTO Y/O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, 40 (CUARENTA) MESES DE SALARIO TABULAR, POR MUERTE ACCIDENTAL (ADICIONALES) A LA</p>

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO) 40 (CUARENTA) MESES DE SALARIO TABULAR POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS, (SUJETO A LA TABLA USUAL DE INDEMNIZACIONES) Y \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100. M.N.) DE GASTOS FUNERARIOS SÓLO PARA EL TITULAR ADICIONALES A LA INDEMNIZACIÓN PRINCIPAL.</p> <p>2.- PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES (ESTATALES) QUE PRESTEN SERVICIOS A LA SEP PUEBLA, PAGARÁN LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 (CINCUENTA) MESES DE SALARIO INTEGRADO; (QUE SE COMPONE DE SALARIO MENSUAL BASE MÁS COMPENSACIÓN), POR FALLECIMIENTO Y/O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, 40 (CUARENTA) MESES DE SALARIO INTEGRADO POR MUERTE ACCIDENTAL (ADICIONALES A LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO) 40 (CUARENTA) MESES DE SALARIO INTEGRADO POR MUERTE ACCIDENTAL (ADICIONALES A LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO) 40 (CUARENTA) MESES DE SALARIO INTEGRADO POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS, (SUJETO A LA TABLA USUAL DE INDEMNIZACIONES) Y \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) DE GASTOS FUNERARIOS SÓLO PARA EL TITULAR, ADICIONALES A LA INDEMNIZACIÓN PRINCIPAL.</p> <p>3.- COBERTURA DE LICENCIAS MÉDICAS Y/O LICENCIAS POR COMISIÓN SINDICAL: TODO PERSONAL ACTIVO ASEGURADO EN LA PÓLIZA INSTITUCIONAL DE VIDA TIENE DERECHO A CONSERVAR LA COBERTURA EN CASO DE LICENCIA OTORGADA POR EL ISSSTE, ISSSTEP O IMSS, SIN CONDICIÓN ALGUNA (AVISO O PAGO DE PRIMAS).</p> <p>4.- COBERTURA DE ENFERMEDADES GRAVES SE LE ANTICIPA EL 50% DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO AL ASEGURADO QUE SE LE DIAGNOSTIQUE POR PRIMERA VEZ Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA UNA ENFERMEDAD TERMINAL.</p> <p>EL PAGO POR CONCEPTO DE RECLAMACIONES CONFORME A LAS SUMAS ASEGURADAS MENCIONADAS EN EL PUNTO ANTERIOR DEBERÁ SER CUBIERTO POR LA ASEGURADORA EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE RECIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TAL EFECTO (COPIA CERTIFICADA, ACTA DE DEFUNCIÓN O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ISSSTE, ISSSTEP, O IMSS DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, COMPROBANTE DE ÚLTIMOS PAGOS, SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO REPRESENTANTE LEGAL BENEFICIARIO (S); ETC.).</p> <p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIENES CORRESPONDA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>INTERESES MORATORIOS: EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE SE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDARÁ OBLIGADO A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA.</p> <p>MONEDA: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE TODOS LOS PAGOS MENCIONADOS EN LA PÓLIZA TANTO LOS QUE HAGA "EL PROVEEDOR" SERÁN EFECTUADOS EN MONEDA NACIONAL.</p>
4	1	Servicio	<p>SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE CONVENIO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p> <p>NÚMERO DE PARTICIPANTES (PÓLIZAS): 4,594 NOTA: SE REQUIERE UNA PÓLIZA PARA CADA PARTICIPANTE</p> <p>COBERTURA BÁSICA: 1.- LA PROTECCIÓN POR 50 MESES DE SUELDO TABULAR REGIONAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD/INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.</p> <p>COBERTURA AMPLIADA: 1.- BENEFICIO DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS.</p> <p>2.- BENEFICIO DE APOYO PARA CÁNCER: LA INSTITUCIÓN PAGARÁ AL ASEGURADO EL 30% DE LA SUMA ASEGURADA CON LÍMITE A 150 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES GENERALES,</p>

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>COMO ANTICIPO EN CASO DE QUE EL ASEGURADO LLEGARÁ A PADECER CÁNCER.</p> <p>3.- ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA POR PADECIMIENTOS EN ETAPA TERMINAL: LA INSTITUCIÓN OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30 % DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA CON LÍMITE DE 150 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES MENSUALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL AL PRESENTARSE UNA ENFERMEDAD TERMINAL.</p> <p>4.- ENDOSO DE ACEPTACIÓN DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES: LA INSTITUCIÓN ACEPTA Y ASUME COMO PROPIOS LOS CERTIFICADOS Y/O CONSENTIMIENTOS INDIVIDUALES EXPEDIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS QUE PREVIAMENTE HUBIERAN CUBIERTO LOS RIESGOS AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA.</p> <p>5.- ENDOSO DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA POR ACTIVIDADES ILÍCITAS.</p> <p>6.- BENEFICIOS DE GASTOS FUNERARIOS: LA SUMA ASEGURADA QUE OTORGA EL BENEFICIO ADICIONAL ES LA CANTIDAD DE \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>7.- ENDOSO DE SUICIDIO: LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA RENUNCIA AL DERECHO A NEGAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO CUANDO ESTE HECHO TENGA SU ORIGEN EN EL SUICIDIO DEL ASEGURADO, SIN IMPORTAR QUE LOS HECHOS SE PRESENTEN ANTES DE QUE SE CUMPLA EL PERIODO DE UN AÑO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O LA INCLUSIÓN DEL ASEGURADO AL GRUPO ASEGURADO.</p> <p>8.- ENDOSO DE INDISPUTABILIDAD: EL CONTRATO DE SEGURO DESDE SU CELEBRACIÓN SERÁ INDISPUTABLE POR OMISIONES O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE LOS HECHOS IMPORTANTES PARA LA APRECIACIÓN DE LOS RIESGOS AMPARADOS.</p> <p>LA ASEGURADORA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL SEGURO DE LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE INDEPENDIEMENTE DE LA CAUSA QUE LO ORIGINE, MUERTE ACCIDENTAL, PÉRDIDAS ORGÁNICAS, COBERTURA DE EN FERMEADES TERMINALES ASÍ COMO LICENCIAS MÉDICAS Y COMISIÓN SINDICAL Y GASTOS FUNERARIOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:</p> <p>1.- PARA SERVIDORES DE CONVENIO FEDERAL QUE PRESTEN SERVICIOS A LA SEP PUEBLA, PAGARA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 (CINCUENTA) MESES DE SALARIO TABULAR POR FALLECIMIENTO Y/O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE; 40 (CUARENTA) MESES DE SALARIO TABULAR POR MUERTE ACCIDENTAL (ADICIONALES A LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO) 40 (CUARENTA) MESES DE SALARIO TABULAR POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS, (SUJETO A LA TABLA USUAL DE INDEMNIZACIONES Y \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) DE GASTOS FUNERARIOS, SÓLO PARA EL TITULAR ADICIONALES A LA INDEMNIZACIÓN PRINCIPAL.</p> <p>2.- PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE (CONVENIO FEDERAL) QUE PRESTEN SERVICIOS A LA SEP PUEBLA PAGARÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 (CINCUENTA) MESES DE SALARIO INTEGRADO (QUE SE COMPONE DE SALARIO MENSUAL BASE MÁS COMPENSACIÓN), POR FALLECIMIENTO Y/O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE; 40 (CUARENTA) MESES DE SALARIO INTEGRADO POR MUERTE ACCIDENTAL (ADICIONALES A LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO) 40 (CUARENTA) MESES DE SALARIO INTEGRADO POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS, (SUJETO A LA TABLA USUAL DE INDEMNIZACIONES) Y \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) DE GASTOS FUNERARIOS, SOLO PARA EL TITULAR, ADICIONALES A LA INDEMNIZACIÓN PRINCIPAL.</p> <p>3.- COBERTURA DE LICENCIAS MÉDICAS Y/O LICENCIAS POR COMISIÓN SINDICAL: TODO PERSONAL ACTIVO ASEGURADO EN LA PÓLIZA INSTITUCIONAL DE VIDA TIENE DERECHO A CONSERVAR LA COBERTURA EN CASO DE LICENCIA OTORGADA POR EL ISSSTE, ISSSTEP O IMSS, SIN CONDICIÓN ALGUNA (AVISO O PAGO DE PRIMAS).</p> <p>4.- COBERTURA DE ENFERMEADES GRAVES SE LE ANTICIPA EL 50% DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO AL ASEGURADO QUE SE LE DIAGNOSTIQUE POR PRIMERA VEZ Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA UNA ENFERMEDAD TERMINAL.</p> <p>EL PAGO POR CONCEPTO DE RECLAMACIONES CONFORME A LAS SUMAS ASEGURADAS MENCIONADAS EN EL PUNTO ANTERIOR DEBERÁ SER CUBIERTO POR LA ASEGURADORA EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE RECIBAN TODOS</p>

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TAL EFECTO (COPIA CERTIFICADA, ACTA DE DEFUNCIÓN O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ISSSTE, ISSTEP, O IMSS DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, COMPROBANTE DE ÚLTIMOS PAGOS, SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO REPRESENTANTE LEGAL BENEFICIARIO (S); ETC.).</p> <p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIENES CORRESPONDA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>INTERESES MORATORIOS: EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE SE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDARÁ OBLIGADO A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA.</p> <p>MONEDA: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE TODOS LOS PAGOS MENCIONADOS EN LA PÓLIZA TANTO LOS QUE HAGA "EL PROVEEDOR" SERÁN EFECTUADOS EN MONEDA NACIONAL.</p>
5	1	Servicio	<p>SEGURO DE VIDA PARA PENSIONADOS FEDERALES Y DE UPN</p> <p>NÚMERO DE PARTICIPANTES (PÓLIZAS): 8,195 NOTA: SE REQUIERE UNA PÓLIZA PARA CADA PARTICIPANTE</p> <p>COBERTURA BÁSICA: 1.- LA INSTITUCIÓN PROVEERÁ LO CONDUCENTE PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROTEGIDOS QUE CAUSEN BAJA DEL SERVICIO, CON DERECHO A PENSIÓN O JUBILACIÓN, PUEDAN TENER ACCESO A UN SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA, SIN BENEFICIOS ADICIONALES, CON PRIMAS A CARGO DE CADA UNO DE ELLOS, POR EL EQUIVALENTE AL 0.7% DE LA PENSIÓN MENSUAL QUE PERCIBAN, OTORGADA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), CON UNA SUMA ASEGURADA IGUAL A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIECIOCHO VECES SU PENSIÓN MENSUAL A LA FECHA DE FALLECIMIENTO.</p> <p>COBERTURA AMPLIADA: 1.- ENDOSO DE ACEPTACIÓN DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES: LA INSTITUCIÓN ACEPTA Y ASUME COMO PROPIOS LOS CERTIFICADOS Y/O CONSENTIMIENTOS INDIVIDUALES EXPEDIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS QUE PREVIAMENTE HUBIERAN CUBIERTO LOS RIESGOS AL PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.</p> <p>2.- ENDOSO DE SUICIDIO: LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA RENUNCIA AL DERECHO A NEGAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO CUANDO ESTE HECHO TENGA SU ORIGEN EN EL SUICIDIO DEL ASEGURADO, SIN IMPORTAR QUE LOS HECHOS SE PRESENTEN ANTES DE QUE SE CUMPLA EL PERIODO DE UN AÑO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O LA INCLUSIÓN DEL ASEGURADO AL GRUPO ASEGURADO.</p> <p>3.- COBERTURA DE LICENCIAS MÉDICAS Y/O LICENCIAS POR COMISIÓN SINDICAL: TODO PERSONAL ACTIVO ASEGURADO EN LA PÓLIZA INSTITUCIONAL DE VIDA TIENE DERECHO A CONSERVAR LA COBERTURA EN CASO DE LICENCIA OTORGADA POR EL ISSSTE, ISSTEP O IMSS, SIN CONDICIÓN ALGUNA (AVISO O PAGO DE PRIMAS).</p> <p>4.- COBERTURA DE ENFERMEDADES GRAVES SE LE ANTICIPA EL 50% DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO AL ASEGURADO QUE SE LE DIAGNOSTIQUE POR PRIMERA VEZ Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA UNA ENFERMEDAD TERMINAL.</p> <p>EL PAGO POR CONCEPTO DE RECLAMACIONES CONFORME A LAS SUMAS ASEGURADAS MENCIONADAS EN EL PUNTO ANTERIOR DEBERÁ SER CUBIERTO POR LA ASEGURADORA EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE RECIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TAL EFECTO (COPIA CERTIFICADA, ACTA DE DEFUNCIÓN O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ISSSTE, ISSTEP, O IMSS DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, COMPROBANTE DE ÚLTIMOS PAGOS, SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO REPRESENTANTE LEGAL BENEFICIARIO (S); ETC.).</p>

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIENES CORRESPONDA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>INTERESES MORATORIOS: EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE SE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDARÁ OBLIGADO A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA.</p> <p>MONEDA: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE TODOS LOS PAGOS MENCIONADOS EN LA PÓLIZA TANTO LOS QUE HAGA "EL PROVEEDOR" SERÁN EFECTUADOS EN MONEDA NACIONAL.</p>
6	1	Servicio	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA, PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL GOBIERNO DE ESTADO DE PUEBLA CON OBJETO DE CUBRIR LOS RIESGOS POR FALLECIMIENTO, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL, PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (YA SEA PROVOCADA POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PREEXISTENTE), CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD U OCUPACION Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MEDICO.</p> <p>INCLUYENDO LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE ES SIN PERIODO DE ESPERA, SIN IMPORTAR SI EL ASEGURADO CONTINUA VIGENTE POSTERIOR A LA ELABORACIÓN DEL DICTÁMEN MÉDICO.</p> <p>EL PAGO DE INVALIDEZ NO ELIMINA EL PAGO POR FALLECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SIGA VIGENTE AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.</p> <p>NOTA: SE ENTIENDE POR PREEXISTENTE A LA LESIÓN O ENFERMEDAD CUYO ORIGEN TUVO LUGAR CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y QUE ESTOS SEAN MOTIVO DE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE O DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.</p> <p>SE SOLICITAN PREEXISTENCIAS, EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO HAYA SIDO DICTAMINADO EN VIGENCIA ANTERIOR Y DESCONOZCA SU SITUACIÓN MÉDICA Y ASÍ TENER DERECHO AL PAGO DE ESTE BENEFICIO.</p> <p>VIGENCIA:</p> <p>SE DEBERÁ CONSIDERAR LA EMISIÓN DE UNA PÓLIZA, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2013, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>LA VIGENCIA Y COBERTURAS SEÑALADAS EN ESTA PARTIDA, REPRESENTAN EL MÍNIMO DEL SERVICIO REQUERIDO, ENTREGANDO AL CONTRATANTE LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS PERSONALIZADAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, IMPRIMIENDOLOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS (PROPORCIONADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES).</p> <p>ELEGIBILIDAD, PERSONAL ELEGIBLE PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO</p>

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>EL SEGURO DE VIDA ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>SEGURO: VIDA GRUPO.</p> <p>DOMICILIO: 11 ORIENTE No. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUE.</p> <p>SE REQUIERE QUE EL SEGURO PROPORCIONE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:</p> <p>SUMA ASEGURADA: FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL: (BÁSICA) \$120,000.00</p> <p>MUERTE ACCIDENTAL: (INCLUYE SUMA BÁSICA MÁS ACCIDENTAL) \$240,000.00</p> <p>PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, \$120,000.00 (POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD YA SEA PREEXISTENTE O NO).</p> <p>PÉRDIDAS ORGÁNICAS: \$120,000.00</p> <p>LA TABLA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS SERÁ LA SIGUIENTE:</p> <p>A) AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA EN LOS DOS OJOS 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>B) UNA MANO Y UN PIE 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>C) UNA MANO O UN PIE, JUNTO CON LA VISTA DE UN OJO 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>D) UNA MANO O UN PIE 50% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>E) LA VISTA DE UN OJO 30% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>F) UN DEDO PULGAR, A PARTIR DE LA PRIMERA FALANGE 15% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>G) UN DEDO ÍNDICE 10% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO.</p> <p>LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO SON PARA TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO ACTIVO, QUEDANDO ASEGURADO AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD O ESTADO FÍSICO SIENDO ACREEDOR A COBERTURAS Y BENEFICIOS DE LA PÓLIZA.</p> <p>NOTA: LA CONTRATANTE DESCONOCE SI SU PERSONAL ESTÁ TRAMITANDO SU BAJA POR INVALIDEZ, POR LO ANTERIOR EL ESTADO FÍSICO SE REFIERE AL UNIVERSO DE ASEGURADOS.</p> <p>UNIVERSO DE ASEGURADOS: SEGÚN ANEXO QUE SERÁ ENTREGADO EN EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. (SE REQUIERE UNA PÓLIZA PARA CADA ASEGURADO)</p> <p>LÍMITE DE ACEPTACIÓN POR EDAD DE LOS ASEGURADOS. - NO DEBE EXISTIR LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACION NI DE CANCELACIÓN PARA LOS ASEGURADOS.</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA: AUTOADMINISTRABLE CON AJUSTES AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE</p>

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>PROPORCIONARA LA BASE DE DATOS DE LOS MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y BAJAS AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>AL FINAL DE LA VIGENCIA SE REALIZARÁ EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUMA ASEGURADA.</p> <p>EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SERÁ EL DENOMINADO COMO: "AUTOADMINISTRACIÓN": EN EL CUAL "LA CONTRATANTE" RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADAS POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO</p> <p>DIVIDENDOS: DEL 90% ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA, LA FORMULA SERÁ LA SIGUIENTE:</p> <p>UTILIDAD QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS PRIMAS NETAS DE RIESGO DEVENGADAS Y LOS SINIESTROS OCURRIDOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO CON LA FÓRMULA DEL PORCENTAJE</p> <p>MOVIMIENTO ANUAL = SUMA ASEGURADA INICIAL MENOS SUMA ASEGURADA FINAL = IMPORTE A CARGO O A FAVOR DE LA CONTRATANTE.</p> <p>UNA VEZ REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DE DIVIDENDOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CASO DE PRESENTARSE SINIESTROS POSTERIORES A LA DEVOLUCIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA REALIZARA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO O BENEFICIARIOS PREVIO ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE LA ASEGURADORA, CONFIRMANDO EL PAGO O RECHAZO DEL MISMO, REMITIENDO EXPEDIENTE Y CARTA.</p> <p>NOTA: EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ INDEPENDIENTE POR PARTIDA, ES DECIR NO COMPARTIRÁN SINIESTRALIDAD</p> <p>INTERÉS MORATORIO.</p> <p>EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE DE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA. LO DISPUESTO ANTERIORMENTE NO ES APLICABLE EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO POR DICHO ARTÍCULO Y POR EL 136 DE LA CITADA LEY.</p> <p>PÉRDIDA DEL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN.- LAS OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA QUEDARÁN EXTINGUIDAS:</p> <p>1) SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLE INCURRIR EN ERROR, DISIMULAN O DECLARAN INEXACTAMENTE LOS HECHOS QUE EXCLUYAN O PUEDAN RESTRINGIR DICHAS OBLIGACIONES.</p> <p>2) SI HUBIERE EN EL SINIESTRO DOLO O MALA FE POR PARTE DEL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES.</p> <p>3) SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLA INCURRIR EN ERROR, NO PROPORCIONAN OPORTUNAMENTE EN TÉRMINOS DE LEY Y DE LA PÓLIZA LA INFORMACIÓN QUE LA ASEGURADORA SOLICITE SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO Y POR LOS CUALES PUEDAN DETERMINARSE LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DEL MISMO.</p>

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS DE RECLAMO DE CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES. ACEPTANDO PARA EL RECLAMO DE PAGO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR EL ASEGURADO CON OTRA ASEGURADORA, O BIEN, LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>PAGO DE SUMA ASEGURADA:</p> <p>A) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL BENEFICIARIO, ASI MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA FOTOCOPIA SIMPLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE DEFUNCIÓN, - ACTA DE NACIMIENTO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL FALLECIDO, - ACTA DE MATRIMONIO O CONSTANCIA DE CONCUBINATO EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO PARA ACREDITAR EL ENTRONCAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS, - COPIA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE ACUERDO AL TIPO DE SINIESTRO. <p>Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN ORIGINAL (PARA SER ENVIADA A LA ASEGURADORA).</p> <p>EN CASO DE NO EXISTIR DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PRESENTARÁ LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>B) EN CASO DE RECLAMO POR INVALIDEZ, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA Y SERÁ DEVUELTA INMEDIATAMENTE AL BENEFICIARIO) Y UNA FOTOCOPIA SIMPLE SE QUEDARÁ EN PODER DE LA ASEGURADORA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN MÉDICO, - ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, - IDENTIFICACION OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DEL ASEGURADO, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO. <p>- DICTAMEN MÉDICO.- SI SE TRATA DE PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL I.S.S.S.T.E.P., EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, PUEDE SER EXPEDIDO POR CUALQUIER MÉDICO QUE CUBRA LOS REQUISITOS DE LA S.S.A.</p> <p>CARENCIA DE RESTRICCIONES. LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>COMPETENCIA. EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LAS DE SU DELEGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y SI DICHO ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, SE PODRÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO (ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).- SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA</p>

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>OFERTA, EL ASEGURADO, PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO AL CONTRATANTE.</p> <p>CLAUSULA DE PRELACIÓN. LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECEERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN OPONERSE, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.</p> <p>PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN EL PROCEDIMIENTO, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE VIDA DE LA ASEGURADORA PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE, SIEMPRE Y CUANDO EN NINGÚN MOMENTO LIMITEN O PERJUDIQUEN O CONTRAPONGAN A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>LA SINIESTRALIDAD CON LA QUE SE CUENTA ES LA QUE SE MENCIONA EN EL ANEXO 2</p>
7	1	Servicio	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA, PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS H. CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DE ESTADO DE PUEBLA CON OBJETO DE CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE COLECTIVA, PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (YA SEA PROVOCADA POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PREEXISTENTE), CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD U OCUPACION Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MEDICO.</p> <p>INCLUYENDO LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE ES SIN PERIODO DE ESPERA, SIN IMPORTAR SI EL ASEGURADO CONTINUA VIGENTE POSTERIOR A LA ELABORACIÓN DEL DICTÁMEN MÉDICO.</p> <p>EL PAGO DE INVALIDEZ NO ELIMINA EL PAGO POR FALLECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SIGA VIGENTE AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.</p> <p>NOTA: SE ENTIENDE POR PREEXISTENTE A LA LESIÓN O ENFERMEDAD CUYO ORIGEN TUVO LUGAR CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA, Y QUE ESTOS SEAN MOTIVO DE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE O EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.</p> <p>SE SOLICITAN PREEXISTENCIAS, EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO HAYA SIDO DICTAMINADO EN VIGENCIA ANTERIOR Y DESCONOZCA SU SITUACIÓN MÉDICA Y ASÍ TENER DERECHO AL PAGO DE ESTE BENEFICIO.</p> <p>VIGENCIA: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA EMISIÓN DE UNA PÓLIZA, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2013, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>LA VIGENCIA Y COBERTURAS SEÑALADAS EN ESTA PARTIDA, REPRESENTAN EL MÍNIMO DEL SERVICIO REQUERIDO, ENTREGANDO AL CONTRATANTE LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS PERSONALIZADAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, IMPRIMIENDOLOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS (PROPORCIONADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES).</p>

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>ELEGIBILIDAD, PERSONAL ELEGIBLE. PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO.</p> <p>EL SEGURO DE VIDA ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>SEGURO: VIDA GRUPO.</p> <p>DOMICILIO: 11 ORIENTE No. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUE.</p> <p>SE REQUIERE UN SEGURO QUE PROPORCIONE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:</p> <p>SUMA ASEGURADA: FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL: (BÁSICA) \$72,000.00</p> <p>MUERTE ACCIDENTAL: \$132,000.00 (INCLUYE SUMA BÁSICA MÁS ACCIDENTAL)</p> <p>MUERTE COLECTIVA: \$192,000.00 (INCLUYE SUMA BÁSICA MÁS ACCIDENTAL MAS COLECTIVA)</p> <p>SE DEBE ENTENDER POR MUERTE COLECTIVA LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL SEGURO COLECTIVO DE VIDA</p> <p>PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, \$72,000.00 (POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD YA SEA PREEXISTENTE O NO).</p> <p>PÉRDIDAS ORGÁNICAS: \$72,000.00</p> <p>LA TABLA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS SERÁ LA SIGUIENTE:</p> <p>A) AMBAS MANOS O AMBOS PIES O LA VISTA EN LOS DOS OJOS 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA</p> <p>B) UNA MANO Y UN PIE 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>C) UNA MANO O UN PIE, JUNTO CON LA VISTA DE UN OJO 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>D) UNA MANO O UN PIE 50% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>E) LA VISTA DE UN OJO 30% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>F) UN DEDO PULGAR, A PARTIR DE LA PRIMERA FALANGE 15% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>G) UN DEDO ÍNDICE 10% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO.</p> <p>LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO SON PARA TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO ACTIVO, QUEDANDO ASEGURADO AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD O ESTADO FÍSICO SIENDO ACREEDOR A COBERTURAS Y BENEFICIOS DE LA PÓLIZA</p> <p>NOTA: LA CONTRATANTE DESCONOCE SI SU PERSONAL ESTÁ TRAMITANDO SU BAJA POR INVALIDEZ, POR LO ANTERIOR EL ESTADO FÍSICO SE REFIERE AL UNIVERSO DE ASEGURADOS.</p>

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>UNIVERSO DE ASEGURADOS. SEGÚN ANEXO QUE SERÁ ENTREGADO EN EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. (SE REQUIERE UNA PÓLIZA PARA CADA ASEGURADO)</p> <p>LÍMITE DE ACEPTACIÓN POR EDAD DE LOS ASEGURADOS. - NO DEBE EXISTIR LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACION NI DE CANCELACION PARA LOS ASEGURADOS.</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA. AUTOADMINISTRABLE CON AJUSTES AL FINAL DE LA VIGENCIA DELA PÓLIZA. SE PROPORCIONARA LA BASE DE DATOS DE LOS MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y BAJAS AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>AL FINAL DE LA VIGENCIA SE REALIZARÁ EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUMA ASEGURADA.</p> <p>EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SERÁ EL DENOMINADO COMO: "AUTOADMINISTRACIÓN": EN EL CUAL "LA CONTRATANTE" RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADAS POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO.</p> <p>DIVIDENDOS: DEL 70% ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA, LA FORMULA SERÁ LA SIGUIENTE:</p> <p>UTILIDAD QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS PRIMAS NETAS DE RIESGO DEVENGADAS Y LOS SINIESTROS OCURRIDOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO CON LA FÓRMULA DEL PORCENTAJE.</p> <p>MOVIMIENTO ANUAL = SUMA ASEGURADA INICIAL MENOS SUMA ASEGURADA FINAL = IMPORTE A CARGO O A FAVOR DE LA CONTRATANTE.</p> <p>UNA VEZ REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DE DIVIDENDOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CASO DE PRESENTARSE SINIESTROS POSTERIORES A LA DEVOLUCIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA REALIZARA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO O BENEFICIARIOS PREVIO ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE LA ASEGURADORA, CONFIRMANDO EL PAGO O RECHAZO DEL MISMO, REMITIENDO EXPEDIENTE Y CARTA.</p> <p>NOTA: EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ INDEPENDIENTE POR PARTIDA, ES DECIR NO COMPARTIRÁN SINIESTRALIDAD.</p> <p>INTERÉS MORATORIO. EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE DE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA. LO DISPUESTO ANTERIORMENTE NO ES APLICABLE EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO POR DICHO ARTÍCULO Y POR EL 136 DE LA CITADA LEY.</p> <p>PÉRDIDA DEL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN.- LAS OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA QUEDARÁN EXTINGUIDAS:</p> <p>1) SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLE INCURRIR EN ERROR, DISIMULAN O DECLARAN INEXACTAMENTE LOS HECHOS QUE EXCLUYAN O PUEDAN RESTRINGIR DICHAS OBLIGACIONES.</p>

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>2) SI HUBIERE EN EL SINIESTRO DOLO O MALA FE POR PARTE DEL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES.</p> <p>3) SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLA INCURRIR EN ERROR, NO PROPORCIONAN OPORTUNAMENTE EN TÉRMINOS DE LEY Y DE LA PÓLIZA LA INFORMACIÓN QUE LA ASEGURADORA SOLICITE SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO Y POR LOS CUALES PUEDAN DETERMINARSE LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DEL MISMO.</p> <p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS DE RECLAMO DE CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES. ACEPTANDO PARA EL RECLAMO DE PAGO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR EL ASEGURADO CON OTRA ASEGURADORA, O BIEN, LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>PAGO DE SUMA ASEGURADA:</p> <p>A) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL BENEFICIARIO, ASI MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA FOTOCOPIA SIMPLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE DEFUNCIÓN, - ACTA DE NACIMIENTO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL FALLECIDO, - ACTA DE MATRIMONIO O CONSTANCIA DE CONCUBINATO EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO PARA ACREDITAR EL ENTRONCAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS, - COPIA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE ACUERDO AL TIPO DE SINIESTRO. <p>Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN ORIGINAL (PARA SER ENVIADA A LA ASEGURADORA).</p> <p>EN CASO DE NO EXISTIR DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PRESENTARÁ LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>B) EN CASO DE RECLAMO POR INVALIDEZ, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA Y SERÁ DEVUELTA INMEDIATAMENTE AL BENEFICIARIO) Y UNA FOTOCOPIA SIMPLE SE QUEDARÁ EN PODER DE LA ASEGURADORA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN MÉDICO, - ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DEL ASEGURADO, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO. <p>- DICTAMEN MÉDICO.- SI SE TRATA DE PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL I.S.S.S.T.E.P., EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, PUEDE SER EXPEDIDO POR CUALQUIER MÉDICO QUE CUBRA LOS REQUISITOS DE LA S.S.A.</p> <p>CARENCIA DE RESTRICCIONES. LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.</p>

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>COMPETENCIA. EN CASO DE CONTROVERSA, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LAS DE SU DELEGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y SI DICHO ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, SE PODRÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO (ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).- SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO, PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO AL CONTRATANTE.</p> <p>CLAUSULA DE PRELACIÓN. LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN OPONERSE, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.</p> <p>PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN EL PROCEDIMIENTO, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE VIDA DE LA ASEGURADORA PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE, SIEMPRE Y CUANDO EN NINGÚN MOMENTO LIMITEN O PERJUDIQUEN O CONTRAPONGAN A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>LA SINIESTRALIDAD CON LA QUE SE CUENTA ES LA QUE SE MENCIONA EN EL ANEXO 2</p>
8	1	Servicio	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA, PARA LOS AGENTES JUDICIALES, ADSCRITOS A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON OBJETO DE CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE COLECTIVA, PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (YA SEA PROVOCADA POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PREEXISTENTE, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD U OCUPACION Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO).</p> <p>INCLUYENDO LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE ES SIN PERIODO DE ESPERA, SIN IMPORTAR SI EL ASEGURADO CONTINUA VIGENTE POSTERIOR A LA ELABORACIÓN DEL DICTÁMEN MÉDICO.</p> <p>EL PAGO DE INVALIDEZ NO ELIMINA EL PAGO POR FALLECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SIGA VIGENTE AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.</p> <p>NOTA: SE ENTIENDE POR PREEXISTENTE A LA LESIÓN O ENFERMEDAD CUYO ORIGEN TUVO LUGAR CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y QUE ESTOS SEAN MOTIVO DE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE O EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.</p> <p>SE SOLICITAN PREEXISTENCIAS, EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO HAYA SIDO DICTAMINADO EN VIGENCIA ANTERIOR Y DESCONOZCA SU SITUACIÓN MÉDICA Y ASÍ TENER DERECHO AL PAGO DE ESTE BENEFICIO.</p> <p>VIGENCIA :</p>

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>SE DEBERÁ CONSIDERAR LA EMISIÓN DE UNA PÓLIZA, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2013, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>LA VIGENCIA Y COBERTURAS SEÑALADAS EN ESTA PARTIDA, REPRESENTAN EL MÍNIMO DEL SERVICIO REQUERIDO, ENTREGANDO AL CONTRATANTE LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS PERSONALIZADAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, IMPRIMIENDOLOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS (PROPORCIONADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES).</p> <p>ELEGIBILIDAD, PERSONAL ELEGIBLE. PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO.</p> <p>EL SEGURO DE VIDA ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SEGURO: VIDA GRUPO.</p> <p>DOMICILIO: 11 ORIENTE No. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUE.</p> <p>SE REQUIERE UN SEGURO QUE PROPORCIONE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:</p> <p>SUMA ASEGURADA: FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL: (BÁSICA) \$72,000.00</p> <p>MUERTE ACCIDENTAL: \$132,000.00 (INCLUYE SUMA BÁSICA MÁS ACCIDENTAL)</p> <p>MUERTE COLECTIVA: \$192,000.00 (INCLUYE SUMA BÁSICA MÁS ACCIDENTAL MAS COLECTIVA)</p> <p>SE DEBE ENTENDER POR MUERTE COLECTIVA LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL SEGURO COLECTIVO DE VIDA.</p> <p>PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, \$72,000.00 (POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD YA SEA PREEXISTENTE O NO).</p> <p>PÉRDIDAS ORGÁNICAS: \$72,000.00</p> <p>LA TABLA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS SERÁ LA SIGUIENTE:</p> <p>A) AMBAS MANOS O AMBOS PIES O LA VISTA EN LOS DOS OJOS 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA</p> <p>B) UNA MANO Y UN PIE 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>C) UNA MANO O UN PIE, JUNTO CON LA VISTA DE UN OJO 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>D) UNA MANO O UN PIE 50% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>E) LA VISTA DE UN OJO 30% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>F) UN DEDO PULGAR, A PARTIR DE LA PRIMERA FALANGE 15% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>G) UN DEDO ÍNDICE 10% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO.</p>

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO SON PARA TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO ACTIVO, QUEDANDO ASEGURADO AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD O ESTADO FÍSICO SIENDO ACREEDOR A COBERTURAS Y BENEFICIOS DE LA PÓLIZA</p> <p>NOTA: LA CONTRATANTE DESCONOCE SI SU PERSONAL ESTÁ TRAMITANDO SU BAJA POR INVALIDEZ, POR LO ANTERIOR EL ESTADO FÍSICO SE REFIERE AL UNIVERSO DE ASEGURADOS.</p> <p>UNIVERSO DE ASEGURADOS: SEGÚN ANEXO QUE SERÁ ENTREGADO EN EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. (SE REQUIERE UNA PÓLIZA PARA CADA ASEGURADO)</p> <p>LÍMITE DE ACEPTACIÓN POR EDAD DE LOS ASEGURADOS. - NO DEBE EXISTIR LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACION NI DE CANCELACION PARA LOS ASEGURADOS.</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:</p> <p>AUTOADMINISTRABLE CON AJUSTES AL FINAL DE LA VIGENCIA DELA PÓLIZA. SE PROPORCIONARA LA BASE DE DATOS DE LOS MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y BAJAS AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>AL FINAL DE LA VIGENCIA SE REALIZARÁ EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUMA ASEGURADA.</p> <p>EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SERÁ EL DENOMINADO COMO: "AUTOADMINISTRACIÓN": EN EL CUAL "LA CONTRATANTE" RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADAS POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO.</p> <p>DIVIDENDOS: DEL 70% ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA, LA FORMULA SERÁ LA SIGUIENTE:</p> <p>UTILIDAD QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS PRIMAS NETAS DE RIESGO DEVENGADAS Y LOS SINIESTROS OCURRIDOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO CON LA FÓRMULA DEL PORCENTAJE.</p> <p>MOVIMIENTO ANUAL = SUMA ASEGURADA INICIAL MENOS SUMA ASEGURADA FINAL = IMPORTE A CARGO O A FAVOR DE LA CONTRATANTE.</p> <p>UNA VEZ REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DE DIVIDENDOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CASO DE PRESENTARSE SINIESTROS POSTERIORES A LA DEVOLUCIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA REALIZARA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO O BENEFICIARIOS PREVIO ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE LA ASEGURADORA, CONFIRMANDO EL PAGO O RECHAZO DEL MISMO, REMITIENDO EXPEDIENTE Y CARTA.</p> <p>NOTA: EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ INDEPENDIENTE POR PARTIDA, ES DECIR NO COMPARTIRÁN SINIESTRALIDAD.</p> <p>INTERÉS MORATORIO. EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE DE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR</p>

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA. LO DISPUESTO ANTERIORMENTE NO ES APLICABLE EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO POR DICHO ARTÍCULO Y POR EL 136 DE LA CITADA LEY.</p> <p>PÉRDIDA DEL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN.- LAS OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA QUEDARÁN EXTINGUIDAS:</p> <p>1) SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLE INCURRIR EN ERROR, DISIMULAN O DECLARAN INEXACTAMENTE LOS HECHOS QUE EXCLUYAN O PUEDAN RESTRINGIR DICHAS OBLIGACIONES.</p> <p>2) SI HUBIERE EN EL SINIESTRO DOLO O MALA FE POR PARTE DEL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES.</p> <p>3) SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLA INCURRIR EN ERROR, NO PROPORCIONAN OPORTUNAMENTE EN TÉRMINOS DE LEY Y DE LA PÓLIZA LA INFORMACIÓN QUE LA ASEGURADORA SOLICITE SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO Y POR LOS CUALES PUEDAN DETERMINARSE LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DEL MISMO.</p> <p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS DE RECLAMO DE CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES. ACEPTANDO PARA EL RECLAMO DE PAGO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR EL ASEGURADO CON OTRA ASEGURADORA, O BIEN, LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>PAGO DE SUMA ASEGURADA:</p> <p>A) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL BENEFICIARIO, ASI MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA FOTOCOPIA SIMPLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE DEFUNCIÓN, - ACTA DE NACIMIENTO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL FALLECIDO, - ACTA DE MATRIMONIO O CONSTANCIA DE CONCUBINATO EXPDIDA POR NOTARIO PÚBLICO PARA ACREDITAR EL ENTRONCAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS, - COPIA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE ACUERDO AL TIPO DE SINIESTRO. <p>Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN ORIGINAL (PARA SER ENVIADA A LA ASEGURADORA).</p> <p>EN CASO DE NO EXISTIR DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PRESENTARÁ LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>B) EN CASO DE RECLAMO POR INVALIDEZ, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA Y SERÁ DEVUELTA INMEDIATAMENTE AL BENEFICIARIO) Y UNA FOTOCOPIA SIMPLE SE QUEDARÁ EN PODER DE LA ASEGURADORA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN MÉDICO, - ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, - IDENTIFICACION OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DEL ASEGURADO,

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

Partida	Cantidad	U. Medida	Descripción
			<p>- COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO.</p> <p>- DICTAMEN MÉDICO.- SI SE TRATA DE PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL I.S.S.S.T.E.P., EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, PUEDE SER EXPEDIDO POR CUALQUIER MÉDICO QUE CUBRA LOS REQUISITOS DE LA S.S.A.</p> <p>CARENCIA DE RESTRICCIONES. LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>COMPETENCIA. EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LAS DE SU DELEGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y SI DICHO ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, SE PODRÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO (ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).- SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO, PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO AL CONTRATANTE.</p> <p>CLAUSULA DE PRELACIÓN. LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN OPONERSE, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.</p> <p>PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN EL PROCEDIMIENTO, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE VIDA DE LA ASEGURADORA PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE, SIEMPRE Y CUANDO EN NINGÚN MOMENTO LIMITEN O PERJUDIQUEN O CONTRAPONGAN A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>LA SINIESTRALIDAD CON LA QUE SE CUENTA ES LA QUE SE MENCIONA EN EL ANEXO 2.</p>

"2013: Año de Belisario Domínguez"
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
 PUEBLA
 PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

ANEXO 2

**SINIESTRALIEDAD CON LA QUE CUENTA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
 ADMINISTRACIÓN
 (PARTIDAS 6, 7 Y 8)**

2010

PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL
GRAL	38	7	2	0	47
SSP	5	3	0	0	8
PGJ	1	2	1	0	4

Parcial 31/12/10 AL 30/06/11

PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL
GRAL	16	5	2	0	23
SSP	4	1	0	0	5
PGJ	2	1	0	0	3

VIGENCIA DEL 30/06/11 AL 30/06/12

PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL
GRAL	39	15	6	0	60
SSP	9	6	2	0	17
PGJ	2	2	2	0	6

VIGENCIA 30/06/12 AL 30/06/13

PARCIAL AL 15/mayo/13

PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL
GRAL	26	9	3	1	39
SSP	10	5	2	1	18
PGJ	1	0	0	0	1

"2013: Año de Belisario Domínguez"
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-045/2013 COMPRANET LA-921002997-N89-2013
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL**

ARTÍCULO 77

La Secretaría, los Comités Municipales, las Dependencias y las Entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, en su caso, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la contratante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión, impedimento que prevalecerá ante todas las dependencias o entidades estatales y municipales durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría, los Comités Municipales o la Contraloría Municipal, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; o su inscripción en el Padrón de Proveedores se encuentre suspendida o cancelada;

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados del la misma Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.

VI. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VIII. Las que pretenden participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que conformen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto, o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento con el que se encuentran interesados en participar;

IX. Aquéllas que por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, Peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derecho de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.